

FORMULARIO ÚNICO DE OPOSICIÓN
2000-12

①

OPOSICIÓN A :

- | | |
|--|--|
| ☒ Patente de Invención. | ☐ Marca Colectiva. |
| ☐ Patente de Modelo de Utilidad. | ☐ Marca de Certificación. |
| ☐ Diseño Industrial. | ☐ Lema Comercial. |
| ☐ Esquema de Trazado para Circuitos Integrados. | |
| ☐ Marcas de Productos o Servicios. | |

②

**SOLICITUD
PUBLICADA**

Número del expediente: 00.024.429
Solicitante: INDUKIT LTDA.
Apoderado: MARIA CONSUELO ZAMARA URDANETA
Título de la nueva creación o denominación del signo: MARCO MODULAR PARA DIFERENTES APLICACIONES
Gaceta: 530 del 27 de julio de 2003

③ **OPOSICIÓN PRESENTADA POR:**

OPOSITOR	Nombre: <u>INDUMA S.C.A.</u>	IDENTIFICACIÓN C.C. ☐ NIT ☒ C.E. ☐ Otro ☐ Número <u>890.800.450-3</u>
	Dirección: <u>Carrera 27 A No. 48 - 16</u> Teléfono: <u>8860330</u> Fax: <u>8863084/85</u> E-mail: <u>induma@induma.com.co</u> Domicilio: <u>Manizales, Caldas</u>	
REPRESENTANTE O APODERADO (74)	Nombre: <u>HELMER ZULUAGA VARGAS</u>	IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Número <u>17039561</u> TP <u>822</u>
	Dirección: <u>Calle 90 No. 11 - 44 Piso 6</u> Teléfono: <u>6110812/14/15</u> Fax: <u>6110764/75</u> E-mail: <u>zulydur@impsat.net.co</u>	

④ **FUNDAMENTOS DE LA OPOSICIÓN:**

Causal: Articulos 14, 16, 19 de la Decisión 486
Justificación: SE ANEXA ESCRITO QUE FUNDAMENTA LA PRESENTE OPOSICION.

⑤ Comprobante de pago No.

03-65,493

Fecha

Sep/11/03

⑥ ANEXOS

- ☒ Comprobante de pago de la tasa.
- ☒ Poderes, si fuere el caso.
- ☐ Pruebas de los fundamentos de la oposición.
- ☐ Documentos que acrediten el legítimo interés, si fuere el caso.
- ☒ Certificado de existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas.

⑦

NOMBRE: HELMER ZULUAGA VARGAS

FIRMA:

Helmer Zuluaga Vargas

C.C. 17039561 Btá

TP. 822

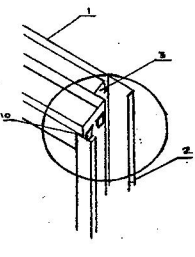
I. Señores
División de Nuevas Creaciones
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.

REFERENCIAS:

Expediente : No. 00024429
Asunto : Proceso gubernativo de oposición a la concesión y registro de la Patente de Modelo de Utilidad de un MARCO MODULAR PARA DIFERENTES APLICACIONES
Solicitante : INDUKIT LTDA
Opositor : INDUMA S.C.A.
Apoderados del opositor : Doctor HELMER ZULUAGA VARGAS o ANGELA DURAN DE ZULUAGA o NORDY ALVERNIA LOBO o GUSTAVO ADOLFO GOMEZ.

II. HELMER ZULUAGA VARGAS, mayor de edad, vecino de Bogotá, D.C., identificado como aparece al pie de mi firma, con T.P.A. No. 822, obrando como apoderado de la sociedad INDUMA S.C.A., domiciliada en MANIZALES, Departamento de CALDAS, República de Colombia, atentamente manifiesto a ustedes, que en tiempo oportuno presento oposición al registro de la Patente de Modelo de Utilidad denominado MARCO MODULAR PARA DIFERENTES APLICACIONES, y, en consecuencia me opongo a su concesión y registro, el cual desde ahora solicito denegar.

III. Esta petición la presento contra el pretensor de la concesión y registro de la Patente de Invención en referencia, cuya solicitud aparece publicada en la página No. 457, de la Gaceta de Propiedad Industrial No. 530 del 27 de julio de 2003.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
SOLICITUDES DE PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD	
(19) CO	(11) N° de publicación: 81 (21) N° de solicitud: 00 024.429 (51) Int Cl: E06B 1/12
(12) Solicitante de patente de modelo de utilidad sin examen previo	
(22) Fecha de solicitud: 04/04/2000 (30) Prioridad (31) (32) (33)	(71) Solicitante(s) INDUKIT LTDA. (72) Inventor(es) ALVARO ROJAS RODRIGUEZ
(43) Fecha de publicación: 31/07/2003	(74) Agente: MARIA CONSUELO ZAMARA URDANETA
(54) Título: MARCO MODULAR PARA DIFERENTES APLICACIONES.	
(57) Resumen: 1.- Marco modular para diferentes aplicaciones, el cual está conformado por: 1) dos cabezales horizontales, los cuales constan de: una cavidad interior (3), una sección plana (4), dos pestañas (5) en la parte superior del perfil; y 2) dos pántoles verticales, los cuales constan de: una cavidad interior (7), una sección plana (8), dos pestañas (9) en la parte lateral del perfil, CARACTERIZADO POR QUE los cabezales horizontales tienen además, cuatro aletas (6), las cuales se desprenden así: dos aletas, de las dos pestañas superiores (5) del perfil y dos aletas de la sección plana (4); dichas aletas (6) se encuentran colocadas a lado y lado de los cabezales horizontales (1).	
	

56
54

IV. PETITUM

Al hacer la presente oposición solicito:

1. Que se declare fundada la presente oposición.
2. Que en consecuencia se niegue el registro de la solicitud de Patente de Modelo de Utilidad denominado MARCO MODULAR PARA DIFERENTES APLICACIONES, correspondiente a la clase E 06B 1/12 Internacional.

V. FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO DE ESTA OPOSICIÓN

A continuación me permito indicar claramente, los motivos de esta oposición y los hechos en los cuales, se fundamenta así:

1. Mediante escrito de abril 4 de 2000, la sociedad INDUKIT LTDA, a través de apoderado, solicitó el registro de la Patente de Modelo de Utilidad denominado MARCO MODULAR PARA DIFERENTES APLICACIONES, correspondiente a la clase internacional E 06 B 1/12 Internacional.

2. En la solicitud objeto de la Patente de Modelo de Utilidad, el solicitante precisa una sola reivindicación, tal como se describe en los folios 37 a 38 de la solicitud.

3. La reivindicación a que se refiere la Patente de Modelo de Utilidad MARCO MODULAR PARA DIFERENTES APLICACIONES, de acuerdo con la solicitud, es la siguiente :

"1. Marco modular para diferentes aplicaciones, el cual está conformado por :

" 1) dos cabezales horizontales, los cuales constan de : una cavidad interior (3), una sección plana (4), dos pestañas (5) en la parte superior de perfil; y 2) dos párales verticales, los cuales constan de : una cavidad interior (7), una sección plana (8), dos pestañas (9) en la parte lateral del perfil, CARACTERIZADO PORQUE los cabezales horizontales tienen además, cuatro aletas (6), las cuales se desprenden así: dos aletas, de las dos pestañas superiores (5) del perfil y dos aletas de la sección plana (4);: dichas aletas (6) se encuentran colocadas a lado y lado de los cabezales horizontales (1).

"2. Marco modular para diferentes aplicaciones de la Reivindicación 1, caracterizado porque los párales verticales (2) tienen además: a) cuatro ranuras (10) , las cuales se encuentran ubicada en paralelo, dos en la parte inferior de la sección plana (8) de cada paral y b) dos pestañas (11) rectangulares con un corte vertical (12) en uno de sus lados, las cuales se encuentran localizadas en la parte posterior y sobre las pestañas (9) de los párales verticales (2) .

"3. Marco modular para diferentes aplicaciones de la Reivindicación 1, CARACTERIZADO PORQUE el marco modular se conforma al ensamblar, por un lado, las dos aletas (6) de la sección plana (4) de uno de los cabezales horizontales (1) , con las dos ranuras (10) de uno de los párales verticales (2); y las otras dos aletas (6) de las dos pestañas superiores (5) del perfil quedan encima del borde superior de la cavidad interior (7) y la sección plana (8); de esta

8
5A
55

forma se ensamblan los otros dos lados de los cabezales horizontales (1) y los párales verticales (2).

"4. Marco modular para diferentes aplicaciones de la Reivindicación 1, CARACTERIZADO PORQUE los párales verticales se acoplan al vano de la puerta o ventana, por medio de las pestañas (11), las cuales se encuentran ubicadas en la parte posterior de los párales verticales (2) sobre las pestañas (9).

4. El artículo 30 de la Decisión 486, se refiere a las reivindicaciones en los siguientes términos:

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y deben estar enteramente sustentadas por la descripción.

"Las reivindicaciones podrán ser independientes o dependientes. Una reivindicación será independiente cuando defina la materia que se desea proteger sin referencia a otra reivindicación anterior. Una reivindicación será dependiente cuando defina la materia que se desea proteger refiriéndose a una reivindicación anterior. Una reivindicación que se refiera a dos o más reivindicaciones anteriores se considerará una reivindicación dependiente múltiple.

5. La Patente de Invención, objeto de la presente solicitud de registro consta de una sola reivindicación, tal como se transcribió textualmente en el numeral tercero de este escrito.

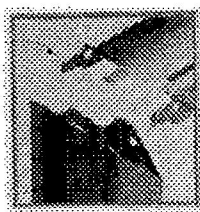
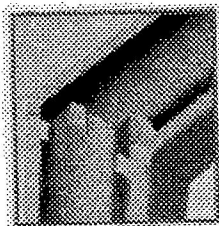
6. Fundamentos de Hecho de la Ausencia de Novedad y Altura Inventiva, de la Patente de Invención objeto de la solicitud.

6.1 De acuerdo con un catálogo del 10 de junio de 1999, publicado por IMSA S.A., esta sociedad fabrica, comercializa y promociona un producto con idénticas características al producto denominado MARCO DE ENSAMBLE RAPIDO, objeto de la patente de modelo de utilidad que se tramita en este expediente, así:

El catálogo de 1999, describe el producto fundamento de la oposición al registro, bajo las siguientes características :

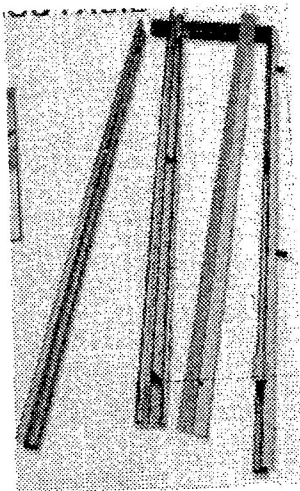
ENSAMBLE

El producto fundamento de la oposición consta de unas aletas para ensamble y de unas ranuras para ensamble, al igual que el producto objeto de la patente de modelo de utilidad, así :



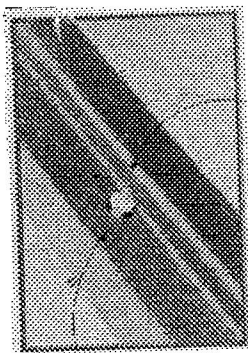
4
50
56

De acuerdo con las instrucciones del catálogo, se insertan las aletas en las respectivas ranuras de enamble, igualmente se doblan como lo indica la ilustración, así :



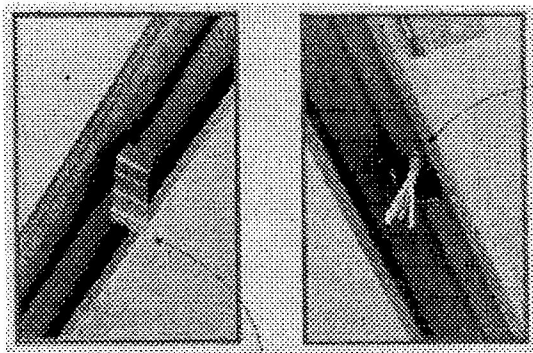
ANCLAJE AL MURO CON CHAZOS Y TORNILLOS

Es necesario colocar el marco en el sitio de instalación y perforar el muro con broca y a través de las 6 guías^{IC} de los largueros del marco, se insertan los chazos^S y se martillan hasta el tope.



ANCLAJE AL MURO CON AMARRES METALICOS.

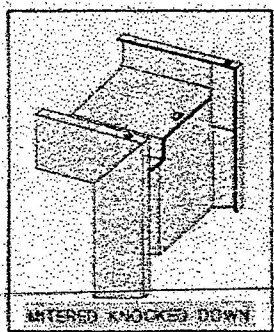
El anclaje la muro con amarres metálicos se hace en obra negra.



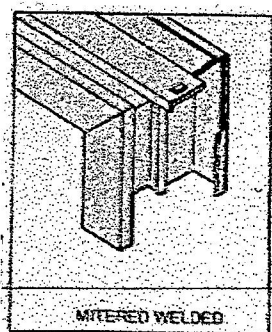
6.2. Igualmente, la sociedad HANYANG, de KOREA, a través de un catálogo, del año 1985, promociona un producto fabricado por la misma sociedad, consistente en un MARCO DE ENSAMBLE RAPIDO, con unas características iguales al producto objeto de la Patente de Modelo de Utilidad, que se tramita en este expediente y contra la cual se formula la oposición, tal como aparece a continuación :

7
59
57

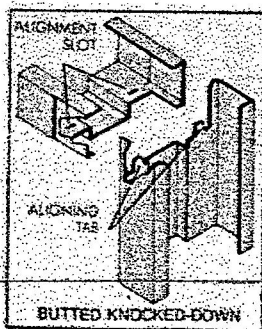
Unión Desmontable:



Unión amalgamada :



Extremos desmontados :



La novedad de la solicitud de Patente de Modelo de Utilidad, se encuentra afectada por todos los hechos descritos anteriormente, a partir del numeral 6.1. al 6.2, por cuanto que dicha reivindicación se encuentran en el estado de la técnica, con anterioridad a la fecha de la presentación de la solicitud, y en productos iguales, similares y diferentes, producidos por personas distintas a la sociedad aquí solicitante.

7. Fundamentos legales de la irregistrabilidad de la Patente de Invención.

Esta oposición se fundamenta en las siguientes disposiciones legales, art. 14, 16, 19 de la Decisión 486.

“Artículo 14 de la Decisión 486.- Los países Miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”

“Artículo 16.- Una invención se considerará nueva cuando no esté comprendida dentro del estado de la técnica.”

"El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida.

"Solo para el efecto de la determinación de la novedad, también se considerará dentro del estado de la técnica el contenido de una solicitud de patente que se estuviese examinado, siempre que dicho contenido esté incluido en la solicitud de fecha anterior cuando ella se publique o hubiese transcurrido el plazo previsto en el artículo 40."

Artículo 19.- Se considerará que una invención tienen nivel inventivo, si para una persona de oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica."

Tres circunstancias determinan la irregistrabilidad de una patente:

- a. Ausencia de novedad
- b. Ausencia de altura inventiva
- c. La ausencia de aplicación industrial.

8. La Novedad en las Nuevas Creaciones:

Al respecto de la novedad de las patentes en el libro "Seminario sobre Patentes en la Comunidad Andina", Editorial Dike, Medellín, año 2001, se precisa lo siguiente:

"Todos ustedes saben que el requisito de la novedad es un requisito objetivo de tipo comparativo, lo cual significa que el juicio sobre la novedad de una invención es un juicio comparativo en un momento determinado. Para saber si una regla técnica es nueva, es preciso comparar dicha regla con el estado de la técnica existente en el momento en que debe realizarse el juicio sobre la novedad."

"Como ha señalado el Tribunal Andino en la sentencia que resolvió el proceso 12 IP).

"La novedad en un concepto legal que introduce el legislador comunitario para efecto de delimitar y precisar el espacio temporal que con relación a un patrón establecido (estado de la técnica) puede conducir a que un examinador técnico determine si una patente es o no nueva."

"La determinación del carácter de nuevo de un diseño, supone necesariamente un análisis comparativo, de la solicitud nueva, con respecto a los diseños accesibles al público con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud nueva, y con relación a realizaciones anteriores protegidas legalmente, bien sea por el derecho de prioridad o bien sea por el derecho derivado del registro."

Al realizar un análisis comparativo de la solicitud de Diseño que se tramita en este expediente, con las realizaciones anteriores existentes en el mercado en evidente la ausencia de novedad de la solicitada.

2
8
59

9 . Irregistrabilidad de la Patente de Invención objeto de la solicitud :

La patente de invención es irregistrable por carecer de novedad la reivindicación única a que se refiere la solicitud, por encontrarse en el estado de la técnica, con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud, no ajustándose al artículo 14 de la Decisión 486.

De acuerdo con todo lo expuesto, tanto en los fundamentos de hecho como de derecho de esta oposición, solicito respetuosamente al Despacho declare fundada la oposición al registro del la Patente de Modelo de Utilidad, por no ajustarse la solicitud a las disposiciones legales vigentes en materia de Nuevas Creaciones.

VI. LEGITIMO INTERES PARA ACTUAR

De acuerdo con el artículo 42 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, mi representada la sociedad INDUMA S.C.A., tiene legítimo interés en formular la oposición por ser una empresa productora y comercializadora de productos de la misma naturaleza al producto objeto del invención.

Tal como consta en el certificado de la Cámara de Comercio de la sociedad INDUMA S.C.A., el objeto social consiste en la "a) fabricación de los artículos manufacturados, estampados, troquelados, vaciados o fundidos del ramo de la metal mecánica y su comercialización. b) celebrar toda clase de actos y contratos sobre asesoría y asistencia técnica a personas naturales o jurídicas relacionado con lo anterior en el país o en exterior. c) celebrar toda clase de actos y contratos relacionados con la distribución, compraventa, suministro, agencia comercial, consignación, comisión, mandato, publicación, importación y exportación de materia prima, repuestos, maquinaria, equipos, herramientas y demás elementos necesario en la industria metal mecánica o en el mantenimiento de las máquinas de proceso industrial, en el país o en el exterior. D) adquirir, establecer, administrar y explotar almacenes, depósitos, bodegas u establecimientos de comercio o centros destinados a la compra venta de la maquinaria, equipos, herramientas y demás elementos y accesorios de la industria metalmecánica."

VII. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta oposición tiene por objeto, que sea declarada fundada y que, en consecuencia no sea concedido el registro de la Patente de Modelo de Utilidad denominado MARCO MODULAR PARA DIFERENTES APLICACIONES, por lo tanto fundamento esta oposición en lo dispuesto en los artículos 14, 18, 19 y 42 de la Decisión 486 y demás normas concordantes y complementarias.

VIII. PRUEBAS Y ANEXOS

Pido que se practiquen y tengan como pruebas las siguientes :

- 1) Todo el expediente contentivo de la solicitud de registro de la marca en referencia.
- 2) Poder que me faculta actuar en las presentes diligencias.

- 10
82
60
- 3) Certificado de Cámara de Comercio que acredita existencia y representación legal de la sociedad opositora.
 - 4) Recibo de gastos legales por concepto de presentación de la oposición.
 - 5) Recibo de gastos legales por concepto de termino adicional para sustentar y ampliar los argumentos de la oposición, así como para allegar pruebas al expediente.
 - 6) Con el presente escrito anexo copia de la oposición para el traslado al solicitante.
 - 7) Copia auténtica del catálogo del año 1985, de la sociedad HAYANG, de Corea.
 - 8) Copia auténtica del catálogo del año 1999, de la sociedad IMSA, de la sociedad de Medellín.

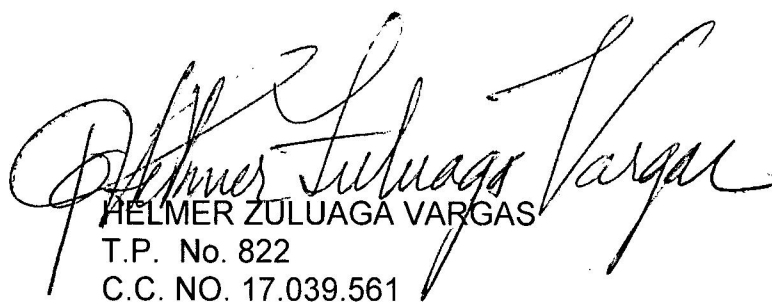
IX. SOLICITUD DE TERMINO ADICIONAL

Con el presente escrito, solicito respetuosamente al Despacho, me otorgue , por una sola vez, un plazo adicional de treinta días para sustentar la solicitud, en los términos del art. 42 de la Decisión 486.

X NOTIFICACIONES

Mi poderdante y yo, las recibiremos en mi oficina de Abogado situada en la calle 90 No. 11-44 piso 6to, teléfonos 611 08 12, 6 11 08 14, 6 11 08 15 de la ciudad de Santa Fe de Bogotá D.C.

Atentamente


HELMER ZULUAGA VARGAS
T.P. No. 822
C.C. NO. 17.039.561

61

Referencias :

Expediente: 00.024.429

Asunto : Proceso gubernativo de oposición a la concesión y registro de la Patente de Modelo de Utilidad correspondiente a un MARCO MODULAR PARA DIFERENTES APLICACIONES.

Solicitante : INDUKIT LTDA.

Apoderado del solicitante: ALVARO ROJAS RODRIGUEZ

Opositor : INDUMA S.C.A.

Apoderados del Opositor : Doctores HELMER ZULUAGA VARGAS, o ANGELA DURAN DE ZULUAGA o FELIPE ZULUAGA DURAN o NORDY ALVENIA LOBO o GUSTAVO ADOLFO GOMEZ RODRIGUEZ.

Yo, **DIEGO ARANGO JARAMILLO**, mayor de edad, vecino y domiciliado en Manizales, Departamento de Caldas, República de Colombia, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de la sociedad INDUMA S.C.A. Sociedad domiciliada en Manizales, Departamento de Caldas, República de Colombia, atentamente manifiesto a ustedes :

PODER

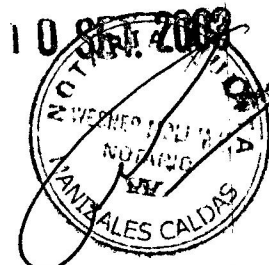
Por medio del presente escrito, confiero poder especial a los doctores HELMER ZULUAGA VARGAS o ANGELA DURAN DE ZULUAGA o FELIPE ZULUAGA DURAN o NORDY ALVENIA LOBO o GUSTAVO ADOLFO GOMEZ, para que, separadamente y en cualquier orden, procedan a presentar oposición a la concesión y registro de la Patente de Modelo de Utilidad correspondiente a un MARCO MODULAR PARA DIFERENTES APLICACIONES, solicitada por la sociedad INDUKIT LTDA., tramitada bajo el expediente No. 00.024.429.

Además de las facultades conferidas por el Artículo 70 del C. C. de P.C., los apoderados quedan facultados para modificar, adicionar o reformar la oposición, para atender, pagar derechos o tasas, para transigir, desistir, sustituir, revocar sustituciones, y para renunciar este poder, pero, en ningún caso, podrán confesar.

De la División, atentamente,

DIEGO ARANGO JARAMILLO
C.C. No. 1.197.199 de Manizales

ante el suscrito Notario Quinto del círculo de Manizales (Caldas), compareció Diego Arango Jaramillo quien personalmente identificó con los documentos que anota al pie de su firma y manifestó que el contenido de este documento es cierto y que la firma es de él persona a cuya. En constancia se firma hoy



22
62

ESTA CERTIFICACION DE EXCEDENTE DE PAGO SOLO PODRA SER UTILIZADA
COMO PARTE DE LA CANCELACION DE UNA TARIFA VIGENTE Y NO PODRA SER
SUSTITUIDA POR NINGUN RECIBO.

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicacion : 00024429 00000385 Folios: 24
Fecha (AMD): 2003-10-28 17:09:41
Tramite : 003 PATENTES D I REGISTRO/ 400 OPOSICION
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 03 - 65,493
FECHA : SEPTIEMBRE 11 DE 2003

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
INDUMA S. A.	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	19317252	26/08/2003	212,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-04	PRESENTACION DE OBSERVACIONES	
12		MARCAS Y LEMAS COMERCIALES	212,000.00
		TOTAL :	\$ 212,000.00

SON: DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS

RESPONSABLE :

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

125
64
63

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Folios: 24

Radicacion : 00024429 00000005
Fecha (AMD): 2003-10-28 17:09:41
Tramite : 003 PATENTES D 1 REGISTRO/ 400 OPOSICION
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 03 - 77,345
FECHA : OCTUBRE 23 DE 2003

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
EDICIONES ANTROPOS LTDA	RECIBO DE CAJA			77341	23/10/2003	212,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-09	OTROS SERVICIOS DE PROPIEDAD I	
		54 INFORMACION DETALLADA DE UN TRAMI	18,000.00
		TOTAL :	\$ 18,000.00

SON: DIEZ Y OCHO MIL PESOS

RESPONSABLE :

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

7/11
64 65

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicacion : 00024429 00000005 Folios: 24
Fecha (AMD): 2003-10-28 17:09:41
Tramite : 003 PATENTES D 1 REGISTRO/ 400 OPOSICION
Dependencia: 2620 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 03 - 77,347
FECHA : OCTUBRE 23 DE 2003

***** CONSIGNACION *****

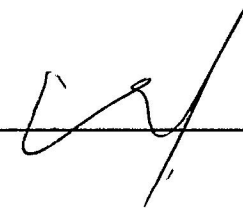
DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
EDICIONES ANTROPOS LTDA	RECIBO DE CAJA			77341	23/10/2003	212,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-09	OTROS SERVICIOS DE PROPIEDAD I	
54		INFORMACION DETALLADA DE UN TRAMI	18,000.00
		TOTAL :	\$ 18,000.00

SON: DIEZ Y OCHO MIL PESOS

RESPONSABLE :



RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

65 75
-66

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicacion : 00024429 00000005 Folios: 24
Fecha (AMD): 2003-10-28 17:09:41
Tramite : 003 PATENTES D 1 REGISTRO/ 400 OPOSICION
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 03 - 77,346
FECHA : OCTUBRE 23 DE 2003

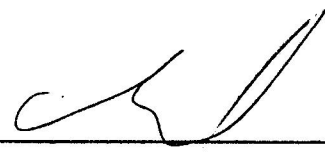
***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
EDICIONES ANTROPOS LTDA	RECIBO DE CAJA			77341	23/10/2003	212,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-09	OTROS SERVICIOS DE PROPIEDAD I	
		54 INFORMACION DETALLADA DE UN TRAMI	18,000.00
		TOTAL :	\$ 18,000.00

SON: DIEZ Y OCHO MIL PESOS

RESPONSABLE : 

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

66 76 8

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicacion : 06024423 00000005 Folios: 24
Fecha (AMD): 2003-10-28 17:09:41
Tramite : 003 PATENTES D 1 REGISTRO/ 400 OPOSICION
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 03 - 77,360
FECHA : OCTUBRE 23 DE 2003

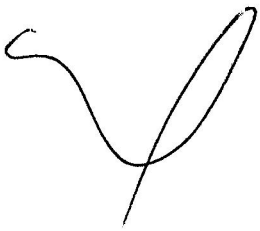
***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
EDICIONES ANTROPDS LTDA	RECIBO DE CAJA			77341	23/10/2003	212,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
20	50005-01-09	OTROS SERVICIOS DE PROPIEDAD I	
20		FOTOCOPIAS (CADA HOJA)	2,000.00
TOTAL :			\$ 2,000.00

SON: DOS MIL PESOS



RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

67 17
68

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicacion : 00024429 00000005 Folios: 24
Fecha (AMD): 2003-10-28 17:09:41
Tramite : 003 PATENTES D 1 REGISTRO/ 400 OPOSICION
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 03 - 77,357
FECHA : OCTUBRE 23 DE 2003

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
EDICIONES ANTROPOS LTDA	RECIBO DE CAJA			77341	23/10/2003	212,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
20	50005-01-09	OTROS SERVICIOS DE PROPIEDAD I	
20		FOTOCOPIAS (CADA HOJA)	2,000.00
TOTAL :			\$ 2,000.00

SON: DOS MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

65 18
69

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicacion : 00024425 00000005 Folios: 24
Fecha (AMD): 2003-10-28 17:09:41
Tramite : 003 PATENTES D 1 REGISTRO/ 400 OPOSICION
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 03 - 77,356
FECHA : OCTUBRE 23 DE 2003

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
EDICIONES ANTROPOS LTDA	RECIBO DE CAJA			77341	23/10/2003	212,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
20	50005-01-09	OTROS SERVICIOS DE PROPIEDAD I	
20		FOTOCOPIAS (CADA HOJA)	2,000.00
TOTAL :			\$ 2,000.00

SON: DOS MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

69 19 20 72

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicacion : 00324429 00000005 Folios: 24
Fecha (ARD): 2003-10-28 17:09:41
Tramite : 003 PATENTES D 1 REGISTRO/ 400 OPOSICION
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

NIT : 800176089-2

CERTIFICACION DE EXCEDENTE : 03 - 77,363
FECHA : OCTUBRE 23 DE 2003

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
EDICIONES ANTROPOS LTDA	RECIBO DE CAJA			77341	23/10/2003	212,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-09	OTROS SERVICIOS DE PROPIEDAD I	
		99 OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1,000.00
		TOTAL :	\$ 1,000.00

SON: MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

ESTA CERTIFICACION DE EXCEDENTE DE PAGO SOLO PODRA SER UTILIZADA
COMO PARTE DE LA CANCELACION DE UNA TARIFA VIGENTE Y NO PODRA SER
SUSTITUIDA POR NINGUN RECIBO.

CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES

SEDE PRINCIPAL

Fecha : 20030819

Hora Certificado : 10:58:24

Operacion: 01C02081903102Z110219

PAGINA No. 1

 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : INDUMA S C A

N.I.T.:0890800450-3

DIRECCION COMERCIAL: CRA 27A #48-16

DOMICILIO : MANIZALES

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00004526

FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 12 DE MAYO DE 1972

RENOVO EL A#O 2003 , EL 27 DE MARZO DE 2003

CERTIFICA

QUE POR MEDIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NO.3.315 OTORGADA EN LA NOTARIA PRIMERA DE MANIZALES, EL 16 DE NOVIEMBRE DE 1959, CUYO EXTRACTO FUE REGISTRADO EN ESTA ENTIDAD BAJO EL NO.5. 630 DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 1959, DEL LIBRO 19 A FOLIO 179, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, DENOMINADA "INDUSTRIAS MANIZALES - INDUMA LIMITADA"

QUE POR MEDIO DE LA ESCRITURA PUBLICA 2. 863 OTORGADA EN LA NOTARIA CUARTA DE MANIZALES EL 20 DE JUNIO DE 1. 988 CON LA INSCRIPCION NO 9-20636 DEL 28 DE JUNIO DE 1.988 DEL LIBRO XVII FOLIO 454 EN VIRTUD DE LA CUAL LA PRESENTE SOCIEDAD INTRODUJO EL CAMBIO DE LA RAZON SOCIAL POR LA DE " INDUMA S.C.A."

CERTIFICA :

QUE EL CONTRATO SOCIAL DE LA PRESENTE SOCIEDAD FUE REFORMADO POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS INSCRITOS EN LOS LIBROS DE EXTRACTOS, ACTAS, RESOLUCIONES Y DEMAS DOCUMENTOS SOCIALES QUE HASTA EL AÑO DE 1972 SE LLEVARON EN ESTA ENTIDAD, ASI:

DOCUMENTO	NOTARIA	FECHA	INSCRIP.	FECHA	LIBRO	FOLIO
-EP.2.440	1A. MZLES	20-VIII-60	5.886	22-VIII-60	20	10
-EP.2.441	1A. MZLES	20-VIII-60	5.887	22-VIII-60	20	11
-EP.268	1A. MZLES	31-I-62	6.392	5-II-62	21	157
-EP.2.639	1A. MZLES	12-IX-63	7.109	13-IX-63	23	76
-EP.1.965	1A. MZLES	15-XI-65	8.194	23-XI-65	25	276
-EP.2.089	1A. MZLES	29-XI-66	8.820	2-XII-66	26	469
-EP.1.753	1A. MZLES	3-XI-69	10.466	7-XI-69	30	186
-EP.956	4A. MZLES	4-VIII-70	10.855	5-VIII-70	31	137

DOCUMENTO FECHA NOTARIA

INSCRIP FECHA

0006002 1992/10/06 00004 MANIZALES

00028333 1992/10/09

*** CONTINUA ***

APLICADO
 Excedido

20
70

INDUMA S C A

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL PAGINA No. 2

0006118	1992/10/09	00004	MANIZALES	00028334	1992/10/09
0002190	1972/12/05	00004	MANIZALES	00000617	1972/12/20
0002380	1972/12/29	00004	MANIZALES	00000703	1973/02/27
0001672	1973/10/25	00004	MANIZALES	00001195	1973/10/25
		05003	MANIZALES	00001359	1973/12/20
0001556	1973/12/04	00002	MANIZALES	00001361	1973/12/20
0002047	1973/12/21	00004	MANIZALES	00001392	1973/12/27
0000953	1975/05/23	00004	MANIZALES	00002549	1975/06/05
0001838	1976/12/15	00004	MANIZALES	00003752	1976/12/16
0000416	1977/03/31	00002	MANIZALES	00004012	1977/04/01
0001741	1977/11/10	00002	MANIZALES	00004772	1977/12/22
	1978/02/10	05003	MANIZALES	00005378	1978/07/24
0000693	1980/04/24	00004	MANIZALES	00007687	1980/05/12
0001900	1980/10/02	00004	MANIZALES	00008307	1980/10/13
0000972	1980/05/30	00004	MANIZALES	00008328	1980/10/16
0001478	1980/07/31	00004	MANIZALES	00008875	1981/03/10
0002555	1980/12/31	00004	MANIZALES	00010463	1982/02/24
0002556	1980/12/31	00004	MANIZALES	00010464	1982/02/24
0002636	1981/12/31	00004	MANIZALES	00010478	1982/03/01
0001744	1982/09/10	00004	MANIZALES	00011563	1982/09/22
0002349	1982/11/05	00004	MANIZALES	00011842	1982/11/24
0002350	1982/11/05	00004	MANIZALES	00011843	1982/11/24
0002352	1982/11/05	00004	MANIZALES	00011844	1982/11/24
0002353	1982/11/05	00004	MANIZALES	00011845	1982/11/24
0002351	1982/11/05	00004	MANIZALES	00011846	1982/11/24
0001870	1983/08/31	00004	MANIZALES	00013487	1983/10/10
0002719	1983/11/23	00004	MANIZALES	00013709	1983/11/25
0001335	1984/06/12	00001	MANIZALES	00014736	1984/06/15
0001385	1984/06/18	00001	MANIZALES	00014863	1984/07/03
	1984/11/01	05002	MANIZALES	00016394	1985/03/27
0003407	1984/12/31	00004	MANIZALES	00016869	1985/07/29
0001082	1985/06/08	00004	MANIZALES	00016870	1985/07/29
0001083	1985/06/08	00004	MANIZALES	00016871	1985/07/29
0002626	1986/12/01	00004	MANIZALES	00018469	1986/12/23
0002669	1986/12/04	00004	MANIZALES	00018470	1986/12/23
0002917	1986/12/23	00004	MANIZALES	00018477	1986/12/26
0002626	1987/08/25	00004	MANIZALES	00019381	1987/09/14
0004758	1987/12/02	00004	MANIZALES	00019771	1987/12/23
0005063	1987/12/21	00004	MANIZALES	00019772	1987/12/23
0005206	1987/12/30	00004	MANIZALES	00019814	1988/01/05
0002863	1988/06/20	00004	MANIZALES	00020636	1988/06/28

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2086 .

CERTIFICA :

OBJETO: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO SOCIAL: A) LA FABRICACION DE LOS ARTICULOS MANUFACTURADOS, ESTAMPADOS, TROQUELADOS, VACIADOS O FUNDIDOS DEL RAMO DE LA METALMECANICA Y SU COMERCIALIZACION. B) CELEBRAR TODA

*** CONTINUA ***

INDUMA S C A

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL PAGINA No. 3

CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS SOBRE ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA A PERSONAS NATURALES O JURIDICAS RELACIONADO CON LO ANTERIOR EN EL PAIS O EN EL EXTERIOR. C) CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON LA DISTRIBUCION, COMPRAVENTA, SUMINISTRO, AGENCIA COMERCIAL, CONSIGNACION, COMISION, MANDATO, PUBLICACION, IMPORTACION Y EXPORTACION DE MATERIA PRIMA, REPUESTOS, MAQUINARIA EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS EN LA INDUSTRIA METALMECANICA O EN EL MANTENIMIENTO DE LAS MAQUINAS DE PROCESO INDUSTRIAL, EN EL PAIS O EN EL EXTERIOR. D) ADQUIRIR, ESTABLECER, ADMINISTRAR Y EXPLOTAR ALMACENES, DEPOSITOS, BODEGAS Y DEMAS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O CENTROS DESTINADOS A LA COMPRA Y VENTA DE LA MAQUINARIA, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y DEMAS ELEMENTOS Y ACCESORIOS DE LA INDUSTRIA METALMECANICA. E) LA ADQUISICION O TITULO ONEROSO DE BIENES MUEBLES CON DESTINO A ARRENDARLOS; EL ARRENDAMIENTO DE LOS MISMOS; EL ARRENDAMIENTO DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y EL SUB-ARRENDAMIENTO DE LOS MISMOS. F) EXPLOTAR ECONOMICAMENTE EL RAMO DE LAS REPRESENTACIONES DE AGENCIAS DE CASAS NACIONALES Y EXTRANJERAS DE MERCANCIAS, EQUIPOS, MAQUINARIA Y OTROS ACCESORIOS NECESARIOS EN LA INDUSTRIA METALMECANICA. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRA COMPRAR, VENDER O GRAVAR A CUALQUIER TITULO, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DAR EN PRENDA LOS PRIMEROS O HIPOTECAR LOS SEGUNDOS, TOMAR DINERO EN PRESTAMO A INTERES CON GARANTIA O SIN ELLA, GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, PAGAR O CANCELAR TITULOS VALORES Y ACEPTARLOS EN PAGO, OBTENER DERECHOS DE PROPIEDAD SOBRE MARCAS, DIBUJOS, INSIGNIAS, PATENTES Y PRIVILEGIOS; LA PROMOCION Y FORMACION DE EMPRESAS DE LA MISMA INDOLE O NEGOCIOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON SU OBJETO PRINCIPAL; LA CELEBRACION DEL CONTRATO DE SOCIEDAD PARA LA EXPLOTACION DE NEGOCIOS QUE CONSTITUYEN SU OBJETO SOCIAL, O QUE SE RELACIONE DIRECTAMENTE CON EL, LA ADQUISICION Y ENAJENACION A CUALQUIER TITULO DE CUOTAS SOCIALES, PARTICIPACIONES O ACCIONES EN EMPRESAS DE LA MISMA INDOLE. EN GENERAL CELEBRAR O EJECUTAR TODA CLASE DE CONTRATOS, ACTOS Y OPERACIONES QUE SEAN NECESARIOS PARA LOGRAR LOS FINES DE LA SOCIEDAD Y QUE EN FORMA DIRECTA SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL

CERTIFICA :

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$200,000,000.00000

NO. DE ACCIONES: 20,000,000.00

VALOR NOMINAL : \$10.00000

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$194,790,540.00000

NO. DE ACCIONES: 19,479,054.00

VALOR NOMINAL : \$10.00000

** CAPITAL PAGADO **

*** CONTINUA ***

2/2
73
72

INDUMA S C A

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL PAGINA No. 5

RESEÑADA, SON SOCIOS GESTORES DE LA PRESENTE SOCIEDAD LOS SEÑORES DIEGO ARANGO JARAMILLO Y MARIA CRISTINA ESCOBAR DE ARANGO, QUIENES LO SERAN HASTA SU FALLECIMIENTO; PERO EL PRIMERO EJECUTARA CON EL CARACTER DE SOCIO GESTOR PRINCIPAL, PUDIENDO SER REEMPLAZADO EN SUS FALTAS TEMPORALES O ACCIDENTALES, POR LA SEGUNDA, EN CALIDAD DE SOCIA GESTORA CON IGUALES ATRIBUCIONES. EN CASO DE FALTA ABSOLUTA DEL SOCIO GESTOR PRINCIPAL ASUMIRA AUTOMATICAMENTE EL CARACTER DE GESTOR PRINCIPAL LA SEÑORA MARIA CRISTINA ESCOBAR DE ARANGO CON LAS MISMAS ATRIBUCIONES DADAS AL SOCIO GESTOR DIEGO ARANGO JARAMILLO.

CERTIFICA:

QUE DE ACUERDO CON LA ESCRITURA PUBLICA NO. 6. 002 ANTES RESEÑADA, SERA SOCIO GESTOR SUPLENTE DE LOS SOCIOS GESTORES, LA SEÑORA MARGARITA MARIA ARANGO ESCOBAR, CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 30.300.287, QUIEN LOS REEMPLAZARA EN SUS FALTAS TEMPORALES O ACCIDENTALES TENIENDO POR LO TANTO LAS MAS AMPLIAS FACULTADES PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS HASTA EL EQUIVALENTE A 120.000 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, EN EL MOMENTO DE REALIZAR EL ACTO O CONTRATO ACORDE A LA NATURALEZA DE SU ENCARGO Y QUE SE RELACIONEN CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES POR LO TANTO LE QUEDA PROHIBIDO FIRMAR O ACEPTAR SER GARANTE DE CREDITOS DE TERCEROS EN CUALQUIER CUANTIA.

CERTIFICA :

ADMINISTRACION: LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARA A CARGO DE LOS SOCIOS GESTORES, QUIENES OBRARAN CONJUNTA O SEPARADAMENTE Y TENDRAN LAS MAS AMPLIAS FACULTADES PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS SIN LIMITE EN SU CUANTIA ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU ENCARGO Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EN ESPECIAL, LOS GESTORES TENDRAN LAS SIGUIENTES FUNCIONES, ENTRE OTRAS: - USAR DE LA FIRMA O RAZON SOCIAL. - NOMBRAR LOS ARBITROS QUE CORRESPONDAN A LA SOCIEDAD EN VIRTUD DE COMPROMISO, CUANDO ASI LO AUTORICE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. - CONSTITUIR APODERADOS ESPECIALES, JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, QUE SEAN NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES. - Y, DESIGNAR SOCIO GESTOR SUPLENTE PARA QUE LOS REEMPLACE EN SUS FALTAS ACCIDENTALES O TEMPORALES. SON FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES: - AUTOTIZAR LA SOLICITUD DE CELEBRACION DE CONCORDATO PREVENTIVO; - Y, DISPONER LA CREACION DE SUCURSALES, AGENCIAS O DEPENDENCIAS EN OTROS LUGARES DEL PAIS O DEL EXTERIOR.

CERTIFICA :

** REVISOR FISCAL: **

QUE POR ACTA NO. 0000218 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 03 DE

*** CONTINUA ***

INDUMA S C A

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL PAGINA No. 6

ABRIL DE 1999 , INSCRITA EL 25 DE JUNIO DE 1999 BAJO EL NUMERO
00039631 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
GERMAN ALZATE GOMEZ	C.C.00015958308
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
CESAR AUGUSTO SERNA SALAZAR	C.C.00010279063

CERTIFICA :
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 27A #48-16
MUNICIPIO : MANIZALES

CERTIFICA :
QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES
ESTABLECIMIENTOS :
NOMBRE : INDUMA S C A
MATRICULA NO. 00004527
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 27 DE MARZO DE 2003
ULTIMO A#O RENOVADO : 2003

NOMBRE : INDUMA S C A BODEGA
MATRICULA NO. 00078315
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 27 DE MARZO DE 2003
ULTIMO A#O RENOVADO : 2003

CERTIFICA :
QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE
CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

!!! NOTIFICACION !!!

LOS ACTOS REGISTRADOS QUEDAN EN FIRME (5) DIAS HABILES DESPUES DE
LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE DENTRO DE DICHO TERMINO, NO
SEA OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICION ANTE ESTA ENTIDAD Y/O
APELACION ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

CERTIFICADO SIN COSTO PARA EL AFILIADO

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION
IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO,
MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE de 1996, LA FIRMA MECANICA
QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS
EFECTOS LEGALES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

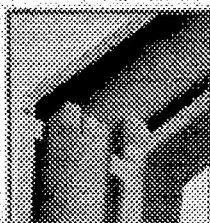
Saudro Salazar

PARA INSTALAR SU MARCO FACIL

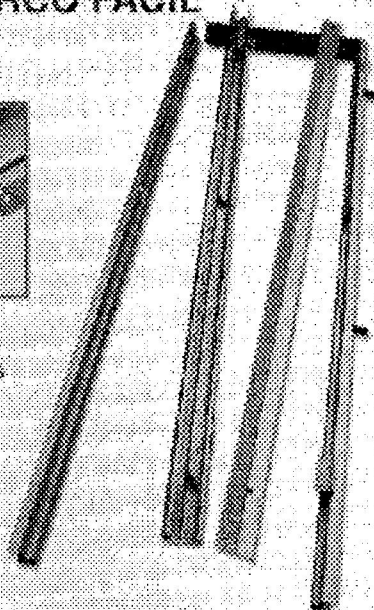
1 ENSAMBLE

ALETAS PARA ENSAMBLE

RANURAS PARA ENSAMBLE

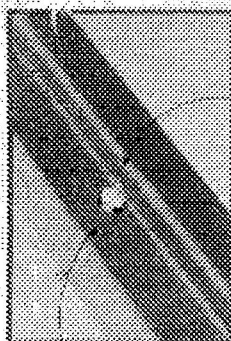


Inserte las Aletas en las respectivas Ranuras de Ensamble y dóblelas como lo muestra la ilustración



2 ANCLAJE AL MURO CON CHAZOS Y TORNILLOS

Ubique el marco en el sitio de instalación. Perfore el muro con broca de 1/4" y a través de cada una de las 6 guías de los largueros



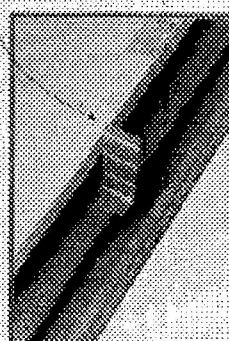
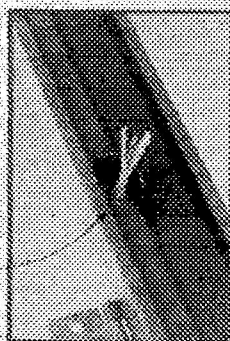
TORNILLO Y CHAZO

terminados y martillos hasta el fondo.

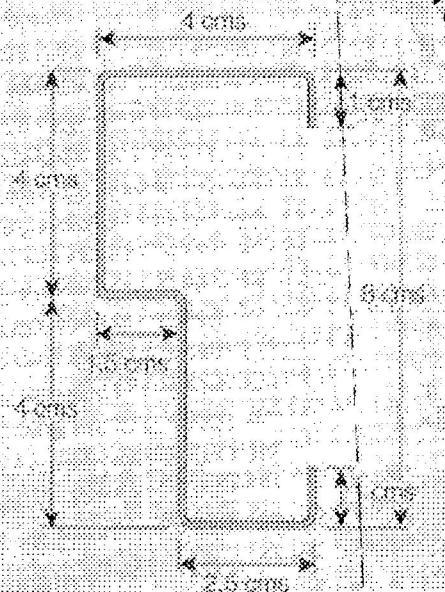
3 ANCLAJE AL MURO CON AMARRES METALICOS

El anclaje al muro con amarras metálicas se hace en obra nueva. Levante los amarras a 45°. Ubique el marco en el sitio de instalación. Agregue la mezcla que necesita para sujetar por completo el marco a la pared.

AMARRE METALICO



ESPECIFICACIONES TECNICAS



Lamina de marco metálica

- 1.0 mm. de espesor
- Marco de una pieza

Posibilidad de acabados

- Para ambientes en color café blanco
- Para ambientes en color negro

Sistemas de anclaje

1. Chazos para muro terminado
2. Amarras metálicas en obra para obra nueva

Dirección de giro de puerta
Izquierdas y Derechas

Anchos de marcos

Para fijos de puerta de 70 cms. a 90 cms.

Anchos especiales
Bajo pedido.

Diagra

3/4" de tubo, centrado a centro de muro.

Altura del vano 2.10 cms.

Notas:

Marco en lamina doblada que garantiza el marco de larguero 4 x 8 cms.

DISEÑO PATENTADO



Ventas: (574) 288 14 71

Fax: (574) 288 15 51

Apartado: 1976

Medellin, Colombia.

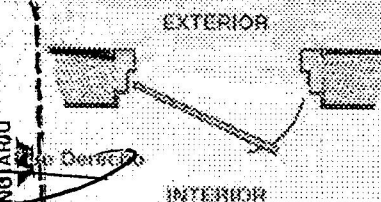
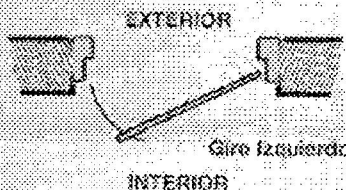
E-MAIL: insasificasenet@infocinet

10 - 06 - 99

PARA SOLICITAR SU MARCO FACIL

ESPECIFIQUE:

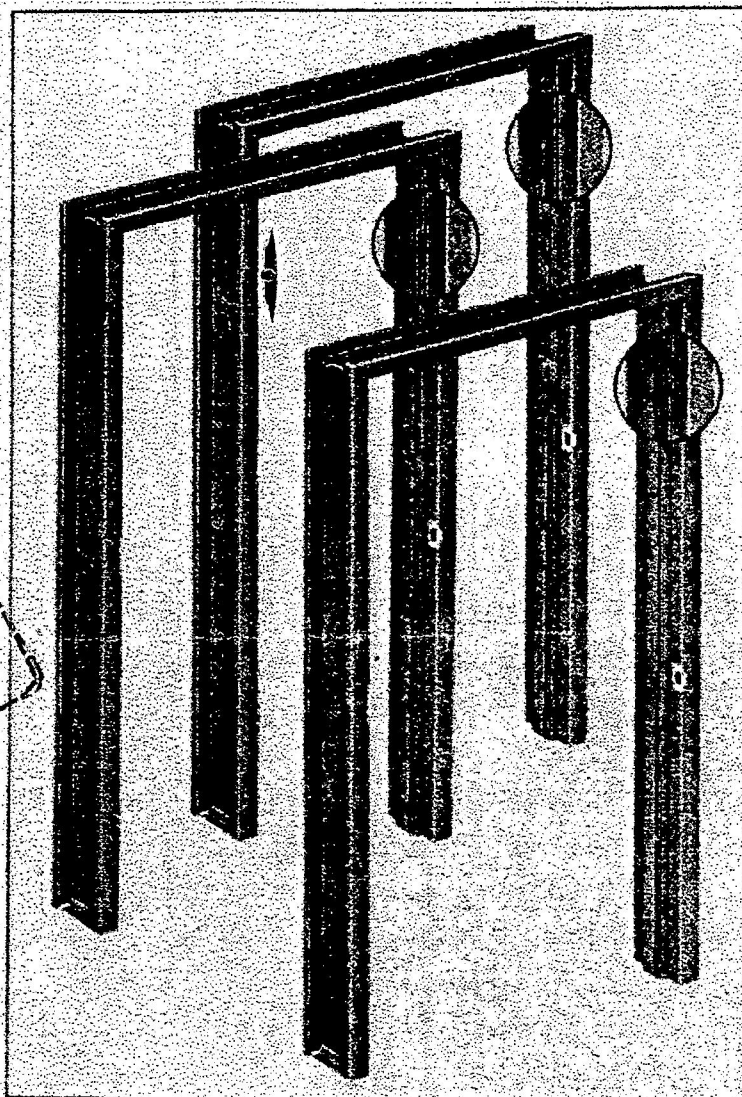
1. Ancho de vano
2. Tipo de acabado



3. Tipo de anclaje
4. Dirección de giro de puerta
5. Cantidad de marcos

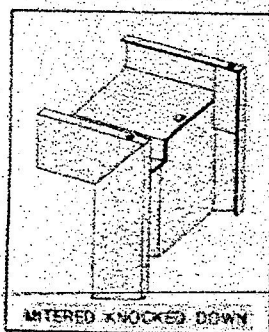
EST. FOTOCOPIA
QUE ESTE DOCUMENTO
COINCIDE CON UNA COPIA
QUE HE TENIDO A LA VISTA
NOTARIA QUIN A MANIZALES C.
NOTARIO
WERNER MOLINA U.

23 OCT. 2003

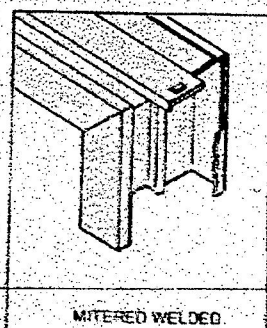


HAGO CONSTAR...
QUE ESTA FOTOCOPIA
COINCIDE CON UNA COPIA
QUE HE TENIDO A LA VISTA
NOTARIO PORTA MORALES C.
WESLEY MOLINA U.
NOTARIO

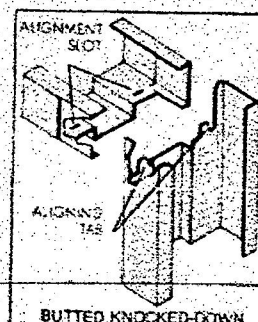
23 OCT. 2003



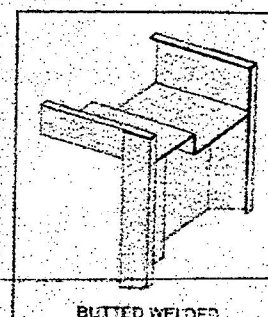
MITERED KNOCKED-DOWN



MITERED WELDED



BUTTED KNOCKED-DOWN



BUTTED WELDED

HEAD OFFICE: 629 - 11, DEUNGCHEON-DONG, KANGSEO-KU, SEOUL, KOREA

TEL : (02)694-1044/3670,697-1473 - 4 FAX: (02)696-2210

FACTORY:

195 - 46, DAE HONG-RI, SUNG HWAN EUP, CHUN WON-KUN.

CHOONG NAM, KOREA

TEL : (0417)4-9432/6

FAX: (0417)61-1330

FACTORY:

173 - 1, DODANG-DONG, CHOONG-KU, BUCHEON, KOREA

TEL : (032) 665-2901-3

FAX: (032) 665-2009

FORMULARIO ÚNICO DE OPOSICIÓN
2000-12

①

OPOSICIÓN A :

- | | |
|--|--|
| ☒ Patente de Invención. | ☐ Marca Colectiva. |
| ☐ Patente de Modelo de Utilidad. | ☐ Marca de Certificación. |
| ☐ Diseño Industrial. | ☐ Lema Comercial. |
| ☐ Esquema de Trazado para Circuitos Integrados. | |
| ☐ Marcas de Productos o Servicios. | |

②

**SOLICITUD
PUBLICADA**

Número del expediente: 00.024.429
Solicitante: INDUKIT LTDA.
Apoderado: MARIA CONSUELO ZAMARA URDANETA
Título de la nueva creación o denominación del signo:
MARCO MODULAR PARA DIFERENTES APLICACIONES
Gaceta: 530 del 27 de julio de 2003

③ **OPOSICIÓN PRESENTADA POR:**

OPOSITOR	Nombre: <u>INDUMA S.C.A.</u>	IDENTIFICACIÓN C.C. ☐ NIT ☒ C.E. ☐ Otro ☐ Número <u>890.800.450-3</u>
	Dirección: <u>Carrera 27 A No. 48 - 16</u> Teléfono: <u>8860330</u> Fax: <u>8863084/85</u> E-mail: <u>induma@induma.com.co</u> Domicilio: <u>Manizales, Caldas</u>	
REPRESENTANTE O APODERADO (74)	Nombre: <u>HELMER ZULUAGA VARGAS</u>	IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Número <u>17039561</u> TP <u>822</u>
	Dirección: <u>Calle 90 No. 11 - 44 Piso 6</u> Teléfono: <u>6110812/14/15</u> Fax: <u>6110764/75</u> E-mail: <u>zulydur@impsat.net.co</u>	

④ **FUNDAMENTOS DE LA OPOSICIÓN:**

Causal: Articulos 14, 16, 19 de la Decisión 486
Justificación: SE ANEXA ESCRITO QUE FUNDAMENTA LA PRESENTE OPOSICION.

27
76

⑤ Comprobante de pago No.

03-65,493

Fecha

Sep/11/03

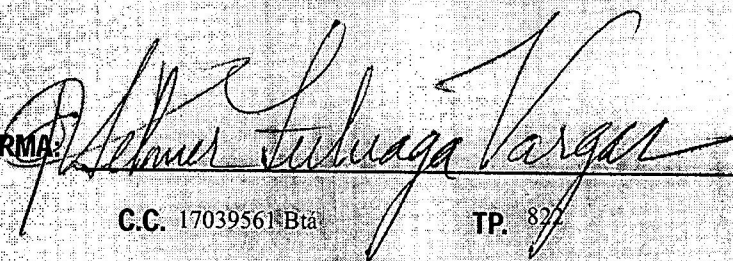
⑥ ANEXOS

- ☒ Comprobante de pago de la tasa.
- ☒ Poderes, si fuere el caso.
- ☐ Pruebas de los fundamentos de la oposición.
- ☐ Documentos que acrediten el legítimo interés, si fuere el caso.
- ☒ Certificado de existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas.

⑦

NOMBRE: HELMER ZULUAGA VARGAS

FIRMA:



C.C. 17039561 Bra

TP. 822

I. Señores
División de Nuevas Creaciones
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.

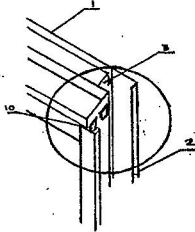
REFERENCIAS:

Expediente : No. 00024429
Asunto : Proceso gubernativo de oposición a la concesión y registro de la Patente de Modelo de Utilidad de un MARCO MODULAR PARA DIFERENTES APLICACIONES
Solicitante : INDUKIT LTDA
Opositor : INDUMA S.C.A.
Apoderados del opositor : Doctor HELMER ZULUAGA VARGAS o ANGELA DURAN DE ZULUAGA o NORDY ALVERNIA LOBO o GUSTAVO ADOLFO GOMEZ.

II. HELMER ZULUAGA VARGAS, mayor de edad, vecino de Bogotá, D.C., identificado como aparece al pie de mi firma, con T.P.A. No. 822, obrando como apoderado de la sociedad INDUMA S.C.A., domiciliada en MANIZALES, Departamento de CALDAS, República de Colombia, atentamente manifiesto a ustedes, que en tiempo oportuno presento oposición al registro de la Patente de Modelo de Utilidad denominado MARCO MODULAR PARA DIFERENTES APLICACIONES, y, en consecuencia me opongo a su concesión y registro, el cual desde ahora solicito denegar.

III. Esta petición la presento contra el pretensor de la concesión y registro de la Patente de Invención en referencia, cuya solicitud aparece publicada en la página No. 457, de la Gaceta de Propiedad Industrial No. 530 del 27 de julio de 2003.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
SOLICITUDES DE PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD	
GACETA No. 530 Página 457	
(19) CO	(11) N° de publicación: 61 (21) N° de solicitud: 00 024 429 (51) Int. Cl.: E06B 1/12
(12) Solicitud de patente de modelo de utilidad sin examen previo	
(22) Fecha de solicitud: 04/04/2003 (30) Prioridad (31) (32) (33)	(71) Solicitante(s): INDUKIT LTDA. (72) Inventor(es): ALVARO ROJAS RODRIGUEZ (74) Agente: MARIA CONSUELO ZAMARA URDANETA
(43) Fecha de publicación: 31/07/2003	
(54) Título: MARCO MODULAR PARA DIFERENTES APLICACIONES.	
(57) Resumen: 1.- Marco modular para diferentes aplicaciones, el cual está conformado por: 1) dos cabezales horizontales, los cuales constan de: una cavidad interior (3), una sección plana (4), dos pestañas (5) en la parte superior del perfil, y 2) dos párrales verticales, los cuales constan de: una cavidad interior (7), una sección plana (8), dos pestañas (9) en la parte lateral del perfil, CARACTERIZADO POR QUE los cabezales horizontales tienen además, cuatro aletas (6), las cuales se desprenden así: dos aletas, de las dos pestañas superiores (5) del perfil y dos aletas de la sección plana (4); dichos aletas (6) se encuentran colocadas a todo y todo de los cabezales horizontales (1).	



78

IV. PETITUM

Al hacer la presente oposición solicito:

1. Que se declare fundada la presente oposición.
2. Que en consecuencia se niegue el registro de la solicitud de Patente de Modelo de Utilidad denominado MARCO MODULAR PARA DIFERENTES APLICACIONES, correspondiente a la clase E 06B 1/12 Internacional.

V. FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO DE ESTA OPOSICIÓN

A continuación me permito indicar claramente, los motivos de esta oposición y los hechos en los cuales, se fundamenta así:

1. Mediante escrito de abril 4 de 2000, la sociedad INDUKIT LTDA, a través de apoderado, solicitó el registro de la Patente de Modelo de Utilidad denominado MARCO MODULAR PARA DIFERENTES APLICACIONES, correspondiente a la clase internacional E 06 B 1/12 Internacional.

2. En la solicitud objeto de la Patente de Modelo de Utilidad, el solicitante precisa una sola reivindicación, tal como se describe en los folios 37 a 38 de la solicitud.

3. La reivindicación a que se refiere la Patente de Modelo de Utilidad MARCO MODULAR PARA DIFERENTES APLICACIONES, de acuerdo con la solicitud, es la siguiente :

"1. Marco modular para diferentes aplicaciones, el cual está conformado por :

" 1) dos cabezales horizontales, los cuales constan de : una cavidad interior (3), una sección plana (4), dos pestañas (5) en la parte superior de perfil; y 2) dos párales verticales, los cuales constan de : una cavidad interior (7), una sección plana (8), dos pestañas (9) en la parte lateral del perfil, CARACTERIZADO PORQUE los cabezales horizontales tienen además, cuatro aletas (6), las cuales se desprenden así: dos aletas, de las dos pestañas superiores (5) del perfil y dos aletas de la sección plana (4);: dichas aletas (6) se encuentran colocadas a lado y lado de los cabezales horizontales (1).

"2. Marco modular para diferentes aplicaciones de la Reivindicación 1, caracterizado porque los párales verticales (2) tienen además: a) cuatro ranuras (10) , las cuales se encuentran ubicada en paralelo, dos en la parte inferior de la sección plana (8) de cada paral y b) dos pestañas (11) rectangulares con un corte vertical (12) en uno de sus lados, las cuales se encuentran localizadas en la parte posterior y sobre las pestañas (9) de los párales verticales (2) .

"3. Marco modular para diferentes aplicaciones de la Reivindicación 1, CARACTERIZADO PORQUE el marco modular se conforma al ensamblar, por un lado, las dos aletas (6) de la sección plana (4) de uno de los cabezales horizontales (1) , con las dos ranuras (10) de uno de los párales verticales (2); y las otras dos aletas (6) de las dos pestañas superiores (5) del perfil quedan encima del borde superior de la cavidad interior (7) y la sección plana (8); de esta

forma se ensamblan los otros dos lados de los cabezales horizontales (1) y los párales verticales (2).

"4. Marco modular para diferentes aplicaciones de la Reivindicación 1, CARACTERIZADO PORQUE los párales verticales se acoplan al vano de la puerta o ventana, por medio de las pestañas (11), las cuales se encuentran ubicadas en la parte posterior de los párales verticales (2) sobre las pestañas (9).

4. El artículo 30 de la Decisión 486, se refiere a las reivindicaciones en los siguientes términos:

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y deben estar enteramente sustentadas por la descripción.

"Las reivindicaciones podrán ser independientes o dependientes. Una reivindicación será independiente cuando defina la materia que se desea proteger sin referencia a otra reivindicación anterior. Una reivindicación será dependiente cuando defina la materia que se desea proteger refiriéndose a una reivindicación anterior. Una reivindicación que se refiera a dos o más reivindicaciones anteriores se considerará una reivindicación dependiente múltiple.

5. La Patente de Invención, objeto de la presente solicitud de registro consta de una sola reivindicación, tal como se transcribió textualmente en el numeral tercero de este escrito.

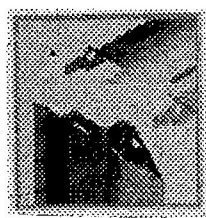
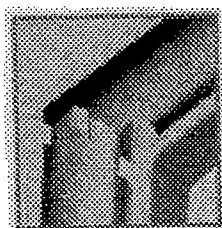
6. Fundamentos de Hecho de la Ausencia de Novedad y Altura Inventiva, de la Patente de Invención objeto de la solicitud.

6.1 De acuerdo con un catálogo del 10 de junio de 1999, publicado por IMSA S.A., esta sociedad fabrica, comercializa y promociona un producto con idénticas características al producto denominado MARCO DE ENSAMBLE RAPIDO, objeto de la patente de modelo de utilidad que se tramita en este expediente, así:

El catálogo de 1999, describe el producto fundamento de la oposición al registro, bajo las siguientes características :

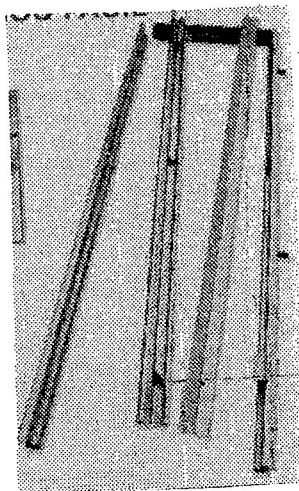
ENSAMBLE

El producto fundamento de la oposición consta de unas aletas para ensamble y de unas ranuras para ensamble, al igual que el producto objeto de la patente de modelo de utilidad, así :



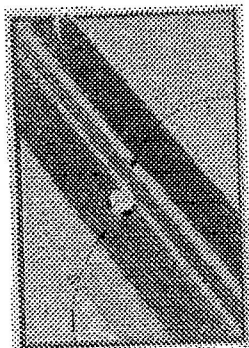
81
80

De acuerdo con las instrucciones del catálogo, se insertan las aletas en las respectivas ranuras de enamble, igualmente se doblan como lo indica la ilustración, así :



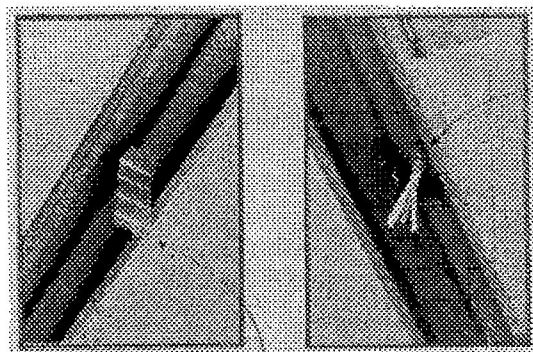
ANCLAJE AL MURO CON CHAZOS Y TORNILLOS

Es necesario colocar el marco en el sitio de instalación y perforar el muro con broca y a través de las 6 guías^{IC} de los largueros del marco, se insertan los chazos^S y se martillan hasta el tope.



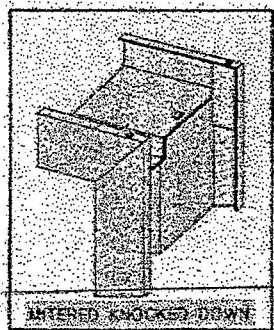
ANCLAJE AL MURO CON AMARRES METALICOS.

El anclaje la muro con amarres metálicos se hace en obra negra.

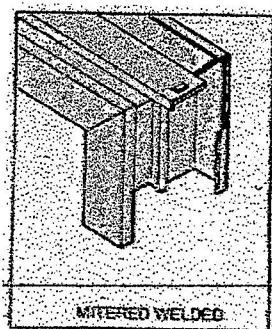


6.2. Igualmente, la sociedad HANYANG, de KOREA, a través de un catálogo, del año 1985, promociona un producto fabricado por la misma sociedad, consistente en un MARCO DE ENSAMBLE RAPIDO, con unas características iguales al producto objeto de la Patente de Modelo de Utilidad, que se tramita en este expediente y contra la cual se formula la oposición, tal como aparece a continuación :

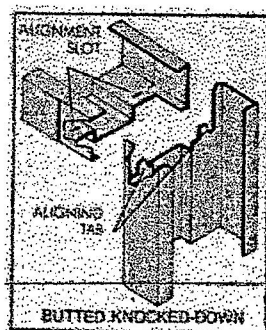
Unión Desmontable:



Unión amalgamada :



Extremos desmontados :



La novedad de la solicitud de Patente de Modelo de Utilidad, se encuentra afectada por todos los hechos descritos anteriormente, a partir del numeral 6.1. al 6.2, por cuanto que dicha reivindicación se encuentran en el estado de la técnica, con anterioridad a la fecha de la presentación de la solicitud, y en productos iguales, similares y diferentes, producidos por personas distintas a la sociedad aquí solicitante.

7. Fundamentos legales de la irregistrabilidad de la Patente de Invención.

Esta oposición se fundamenta en las siguientes disposiciones legales, art. 14, 16, 19 de la Decisión 486.

"Artículo 14 de la Decisión 486.- Los países Miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

"Artículo 16.- Una invención se considerará nueva cuando no esté comprendida dentro del estado de la técnica."

"El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida.

"Solo para el efecto de la determinación de la novedad, también se considerará dentro del estado de la técnica el contenido de una solicitud de patente que se estuviese examinado, siempre que dicho contenido esté incluido en la solicitud de fecha anterior cuando ella se publique o hubiese transcurrido el plazo previsto en el artículo 40."

Artículo 19.- Se considerará que una invención tienen nivel inventivo, si para una persona de oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica."

Tres circunstancias determinan la irregistrabilidad de una patente:

- a. Ausencia de novedad
- b. Ausencia de altura inventiva
- c. La ausencia de aplicación industrial.

8. La Novedad en las Nuevas Creaciones:

Al respecto de la novedad de las patentes en el libro "Seminario sobre Patentes en la Comunidad Andina", Editorial Dike, Medellín, año 2001, se precisa lo siguiente:

"Todos ustedes saben que el requisito de la novedad es un requisito objetivo de tipo comparativo, lo cual significa que el juicio sobre la novedad de una invención es un juicio comparativo en un momento determinado. Para saber si una regla técnica es nueva, es preciso comparar dicha regla con el estado de la técnica existente en el momento en que debe realizarse el juicio sobre la novedad.

"Como ha señalado el Tribunal Andino en la sentencia que resolvió el proceso 12 IP).

"La novedad en un concepto legal que introduce el legislador comunitario para efecto de delimitar y precisar el espacio temporal que con relación a un patrón establecido (estado de la técnica) puede conducir a que un examinador técnico determine si una patente es o no nueva."

"La determinación del carácter de nuevo de un diseño, supone necesariamente un análisis comparativo, de la solicitud nueva, con respecto a los diseños accesibles al público con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud nueva, y con relación a realizaciones anteriores protegidas legalmente, bien sea por el derecho de prioridad o bien sea por el derecho derivado del registro."

Al realizar un análisis comparativo de la solicitud de Diseño que se tramita en este expediente, con las realizaciones anteriores existentes en el mercado en evidente la ausencia de novedad de la solicitada.

9 . Irregistrabilidad de la Patente de Invención objeto de la solicitud :

La patente de invención es irregistrable por carecer de novedad la reivindicación única a que se refiere la solicitud, por encontrarse en el estado de la técnica, con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud, no ajustándose al artículo 14 de la Decisión 486.

De acuerdo con todo lo expuesto, tanto en los fundamentos de hecho como de derecho de esta oposición, solicito respetuosamente al Despacho declare fundada la oposición al registro del la Patente de Modelo de Utilidad, por no ajustarse la solicitud a las disposiciones legales vigentes en materia de Nuevas Creaciones.

VI. LEGITIMO INTERES PARA ACTUAR

De acuerdo con el artículo 42 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, mi representada la sociedad INDUMA S.C.A., tiene legítimo interés en formular la oposición por ser una empresa productora y comercializadora de productos de la misma naturaleza al producto objeto del invención.

Tal como consta en el certificado de la Cámara de Comercio de la sociedad INDUMA S.C.A., el objeto social consiste en la "a) fabricación de los artículos manufacturados, estampados, troquelados, vaciados o fundidos del ramo de la metal mecánica y su comercialización. b) celebrar toda clase de actos y contratos sobre asesoría y asistencia técnica a personas naturales o jurídicas relacionado con lo anterior en el país o en exterior. c) celebrar toda clase de actos y contratos relacionados con la distribución, compraventa, suministro, agencia comercial, consignación, comisión, mandato, publicación, importación y exportación de materia prima, repuestos, maquinaria, equipos, herramientas y demás elementos necesario en la industria metal mecánica o en el mantenimiento de las máquinas de proceso industrial, en el país o en el exterior. D) adquirir, establecer, administrar y explotar almacenes, depósitos, bodegas u establecimientos de comercio o centros destinados a la compra venta de la maquinaria, equipos, herramientas y demás elementos y accesorios de la industria metalmecánica."

VII. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta oposición tiene por objeto, que sea declarada fundada y que, en consecuencia no sea concedido el registro de la Patente de Modelo de Utilidad denominado MARCO MODULAR PARA DIFERENTES APLICACIONES, por lo tanto fundamento esta oposición en lo dispuesto en los artículos 14, 18, 19 y 42 de la Decisión 486 y demás normas concordantes y complementarias.

VIII. PRUEBAS Y ANEXOS

Pido que se practiquen y tengan como pruebas las siguientes :

- 1) Todo el expediente contentivo de la solicitud de registro de la marca en referencia.
- 2) Poder que me faculta actuar en las presentes diligencias.

- 85
84
- 3) Certificado de Cámara de Comercio que acredita existencia y representación legal de la sociedad opositora.
 - 4) Recibo de gastos legales por concepto de presentación de la oposición.
 - 5) Recibo de gastos legales por concepto de termino adicional para sustentar y ampliar los argumentos de la oposición, así como para allegar pruebas al expediente.
 - 6) Con el presente escrito anexo copia de la oposición para el traslado al solicitante.
 - 7) Copia auténtica del catálogo del año 1985, de la sociedad HAYANG, de Corea.
 - 8) Copia auténtica del catálogo del año 1999, de la sociedad IMSA, de la sociedad de Medellín.

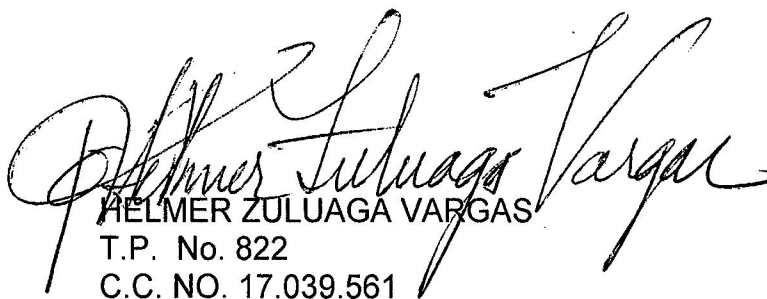
IX. SOLICITUD DE TERMINO ADICIONAL

Con el presente escrito, solicito respetuosamente al Despacho, me otorgue, por una sola vez, un plazo adicional de treinta días para sustentar la solicitud, en los términos del art. 42 de la Decisión 486.

X NOTIFICACIONES

Mi poderdante y yo, las recibiremos en mi oficina de Abogado situada en la calle 90 No. 11-44 piso 6to, teléfonos 611 08 12, 6 11 08 14, 6 11 08 15 de la ciudad de Santa Fe de Bogotá D.C.

Atentamente


HELMER ZULUAGA VARGAS
T.P. No. 822
C.C. NO. 17.039.561

Señores

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio.

E. S. D.

85

Referencias :

Expediente: 00.024.429

Asunto : Proceso gubernativo de oposición a la concesión y registro de la Patente de Modelo de Utilidad correspondiente a un MARCO MODULAR PARA DIFERENTES APLICACIONES.

Solicitante : INDUKIT LTDA.

Apoderado del solicitante: ALVARO ROJAS RODRIGUEZ

Opositor : INDUMA S.C.A.

Apoderados del Opositor : Doctores HELMER ZULUAGA VARGAS, o ANGELA DURAN DE ZULUAGA o FELIPE ZULUAGA DURAN o NORDY ALVENIA LOBO o GUSTAVO ADOLFO GOMEZ RODRIGUEZ.

Yo, **DIEGO ARANGO JARAMILLO**, mayor de edad, vecino y domiciliado en Manizales, Departamento de Caldas, República de Colombia, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de la sociedad INDUMA S.C.A. Sociedad domiciliada en Manizales, Departamento de Caldas, República de Colombia, atentamente manifiesto a ustedes :

PODER

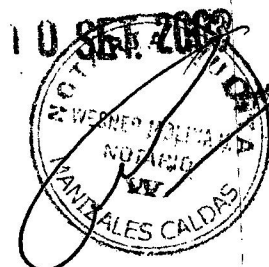
Por medio del presente escrito, confiero poder especial a los doctores HELMER ZULUAGA VARGAS o ANGELA DURAN DE ZULUAGA o FELIPE ZULUAGA DURAN o NORDY ALVENIA LOBO o GUSTAVO ADOLFO GOMEZ, para que, separadamente y en cualquier orden, procedan a presentar oposición a la concesión y registro de la Patente de Modelo de Utilidad correspondiente a un MARCO MODULAR PARA DIFERENTES APLICACIONES, solicitada por la sociedad INDUKIT LTDA., tramitada bajo el expediente No. 00.024.429.

Además de las facultades conferidas por el Artículo 70 del C. C. de P.C., los apoderados quedan facultados para modificar, adicionar o reformar la oposición, para atender, pagar derechos o tasas, para transigir, desistir, sustituir, revocar sustituciones, y para renunciar este poder, pero, en ningún caso, podrán confesar.

De la División, atentamente,

DIEGO ARANGO JARAMILLO
C.C. No. 1.197.199 de Manizales

Ante el suscrito Notario Quinto del círculo de Manizales (Caldas), compareció Diego Arango Jaramillo, quien personalmente identificó con los documentos que anota al pie de su firma y manifestó que el contenido de este documento es cierto y que la firma es la propia de suya. En constancia se firma hoy _____



ESTA CERTIFICACION DE EXCEDENTE DE PAGO SOLO PODRA SER UTILIZADA
COMO PARTE DE LA CANCELACION DE UNA TARIFA VIGENTE Y NO PODRA SER
SUSTITUIDA POR NINGUN RECIBO.

87
86

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 03 - 65,493
ECHA : SEPTIEMBRE 11 DE 2003

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
INDUMA S. A.	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	19317252	26/08/2003	212,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-04	PRESENTACION DE OBSERVACIONES	
12		MARCAS Y LEÑAS COMERCIALES	212,000.00
		TOTAL :	\$ 212,000.00

SON: DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS

RESPONSABLE :

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

87

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 03 - 77,345
FECHA : OCTUBRE 23 DE 2003

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
EDICIONES ANTROPOS LTDA	RECIBO DE CAJA			77341	23/10/2003	212,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-09	OTROS SERVICIOS DE PROPIEDAD I	
54		INFORMACION DETALLADA DE UN TRAMI	18,000.00
TOTAL :			\$ 18,000.00

SON: DIEZ Y OCHO MIL PESOS

RESPONSABLE :

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

88
88

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 03 - 77,347
FECHA : OCTUBRE 23 DE 2003

***** CONSIGNACION *****

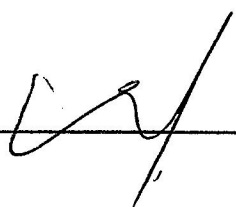
DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
EDICIONES ANTROPOS LTDA	RECIBO DE CAJA			77341	23/10/2003	212,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-09	OTROS SERVICIOS DE PROPIEDAD I	
		54 INFORMACION DETALLADA DE UN TRAM	18,000.00
		TOTAL :	\$ 18,000.00

SON: DIEZ Y OCHO MIL PESOS

RESPONSABLE :



RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

90
89

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 03 - 77,346
FECHA : OCTUBRE 23 DE 2003

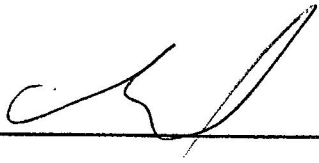
***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
EDICIONES ANTROPOS LTDA	RECIBO DE CAJA			77341	23/10/2003	212,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-09	OTROS SERVICIOS DE PROPIEDAD I	
		54 INFORMACION DETALLADA DE UN TRANI	18,000.00
		TOTAL :	\$ 18,000.00

SON: DIEZ Y OCHO MIL PESOS

RESPONSABLE : 

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

9x
90

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 03 - 77,360
FECHA : OCTUBRE 23 DE 2003

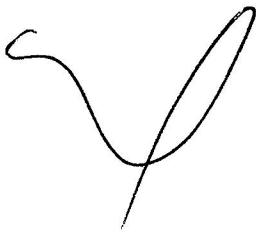
***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
EDICIONES ANTROPOS LTDA	RECIBO DE CAJA			77341	23/10/2003	212,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
20	50005-01-09	OTROS SERVICIOS DE PROPIEDAD I	
20		FOTOCOPIAS (CADA HOJA)	2,000.00
TOTAL :			\$ 2,000.00

SON: DOS MIL PESOS



RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

96
91

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 03 - 77,357
FECHA : OCTUBRE 23 DE 2003

***** CONSIGNACION *****

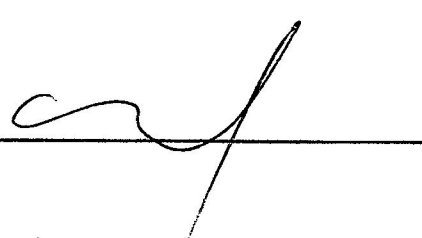
DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
EDICIONES ANTROPOS LTDA	RECIBO DE CAJA			77341	23/10/2003	212,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
20	50005-01-09	OTROS SERVICIOS DE PROPIEDAD I	
20		FOTOCOPIAS (CADA HOJA)	2,000.00
		TOTAL :	\$ 2,000.00

SON: DOS MIL PESOS

RESPONSABLE :



RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No.

92

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 03 - 77,356
FECHA : OCTUBRE 23 DE 2003

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
EDICIONES ANTROPOS LTDA	RECIBO DE CAJA			77341	23/10/2003	212,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
20	50005-01-09	OTROS SERVICIOS DE PROPIEDAD I	
20		FOTOCOPIAS (CADA HOJA)	2,000.00
		TOTAL :	\$ 2,000.00

SON: DOS MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

93

NIT : 800176089-2

CERTIFICACION DE EXCEDENTE : 03 - 77,363
FECHA : OCTUBRE 23 DE 2003

***** CONSIGNACION *****

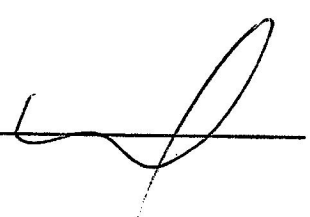
DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
EDICIONES ANTROPOS LTDA	RECIBO DE CAJA			77341	23/10/2003	212,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-09	OTROS SERVICIOS DE PROPIEDAD I	
		99 OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1,000.00
		TOTAL :	\$ 1,000.00

SON: MIL PESOS

RESPONSABLE :



RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

ESTA CERTIFICACION DE EXCEDENTE DE PAGO SOLO PODRA SER UTILIZADA
COMO PARTE DE LA CANCELACION DE UNA TARIFA VIGENTE Y NO PODRA SER
SUSTITUIDA POR NINGUN RECIBO.

CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES

SEDE PRINCIPAL

Fecha : 20030819

Hora Certificado : 10:58:24

Operacion: 01C02081903102Z110219

PAGINA No. 1

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : INDUMA S C A

N.I.T.:0890800450-3

DIRECCION COMERCIAL: CRA 27A #48-16

DOMICILIO : MANIZALES

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00004526

FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 12 DE MAYO DE 1972

RENOVO EL A#O 2003 , EL 27 DE MARZO DE 2003

CERTIFICA

QUE POR MEDIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NO.3.315 OTORGADA EN LA NOTARIA PRIMERA DE MANIZALES, EL 16 DE NOVIEMBRE DE 1959, CUYO EXTRACTO FUE REGISTRADO EN ESTA ENTIDAD BAJO EL NO.5. 630 DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 1959, DEL LIBRO 19 A FOLIO 179, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, DENOMINADA "INDUSTRIAS MANIZALES - INDUMA LIMITADA"

QUE POR MEDIO DE LA ESCRITURA PUBLICA 2. 863 OTORGADA EN LA NOTARIA CUARTA DE MANIZALES EL 20 DE JUNIO DE 1. 988 CON LA INSCRIPCION No 9-20636 DEL 28 DE JUNIO DE 1.988 DEL LIBRO XVII FOLIO 454 EN VIRTUD DE LA CUAL LA PRESENTE SOCIEDAD INTRODUJO EL CAMBIO DE LA RAZON SOCIAL POR LA DE " INDUMA S.C.A."

CERTIFICA :

QUE EL CONTRATO SOCIAL DE LA PRESENTE SOCIEDAD FUE REFORMADO POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS INSCRITOS EN LOS LIBROS DE EXTRACTOS, ACTAS, RESOLUCIONES Y DEMAS DOCUMENTOS SOCIALES QUE HASTA EL AÑO DE 1972 SE LLEVARON EN ESTA ENTIDAD, ASI:

DOCUMENTO	NOTARIA	FECHA	INSCRIP.	FECHA	LIBRO	FOLIO
-EP.2.440	1A. MZLES	20-VIII-60	5.886	22-VIII-60	20	10
-EP.2.441	1A. MZLES	20-VIII-60	5.887	22-VIII-60	20	11
-EP.268	1A. MZLES	31-I-62	6.392	5-II-62	21	157
-EP.2.639	1A. MZLES	12-IX-63	7.109	13-IX-63	23	76
-EP.1.965	1A. MZLES	15-XI-65	8.194	23-XI-65	25	276
-EP.2.089	1A. MZLES	29-XI-66	8.820	2-XII-66	26	469
-EP.1.753	1A. MZLES	3-XI-69	10.466	7-XI-69	30	186
-EP.956	4A. MZLES	4-VIII-70	10.855	5-VIII-70	31	137

DOCUMENTO FECHA NOTARIA

INSCRIP FECHA

0006002 1992/10/06 00004 MANIZALES

00028333 1992/10/09

*** CONTINUA ***

AFILIADO
Expediente Social

INDUMA S C A

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL PAGINA No. 2

0006118	1992/10/09	00004	MANIZALES	00028334	1992/10/09
0002190	1972/12/05	00004	MANIZALES	00000617	1972/12/20
0002380	1972/12/29	00004	MANIZALES	00000703	1973/02/27
0001672	1973/10/25	00004	MANIZALES	00001195	1973/10/25
		05003	MANIZALES	00001359	1973/12/20
0001556	1973/12/04	00002	MANIZALES	00001361	1973/12/20
0002047	1973/12/21	00004	MANIZALES	00001392	1973/12/27
0000953	1975/05/23	00004	MANIZALES	00002549	1975/06/05
0001838	1976/12/15	00004	MANIZALES	00003752	1976/12/16
0000416	1977/03/31	00002	MANIZALES	00004012	1977/04/01
0001741	1977/11/10	00002	MANIZALES	00004772	1977/12/22
	1978/02/10	05003	MANIZALES	00005378	1978/07/24
0000693	1980/04/24	00004	MANIZALES	00007687	1980/05/12
0001900	1980/10/02	00004	MANIZALES	00008307	1980/10/13
0000972	1980/05/30	00004	MANIZALES	00008328	1980/10/16
0001478	1980/07/31	00004	MANIZALES	00008875	1981/03/10
0002555	1980/12/31	00004	MANIZALES	00010463	1982/02/24
0002556	1980/12/31	00004	MANIZALES	00010464	1982/02/24
0002636	1981/12/31	00004	MANIZALES	00010478	1982/03/01
0001744	1982/09/10	00004	MANIZALES	00011563	1982/09/22
0002349	1982/11/05	00004	MANIZALES	00011842	1982/11/24
0002350	1982/11/05	00004	MANIZALES	00011843	1982/11/24
0002352	1982/11/05	00004	MANIZALES	00011844	1982/11/24
0002353	1982/11/05	00004	MANIZALES	00011845	1982/11/24
0002351	1982/11/05	00004	MANIZALES	00011846	1982/11/24
0001870	1983/08/31	00004	MANIZALES	00013487	1983/10/10
0002719	1983/11/23	00004	MANIZALES	00013709	1983/11/25
0001335	1984/06/12	00001	MANIZALES	00014736	1984/06/15
0001385	1984/06/18	00001	MANIZALES	00014863	1984/07/03
	1984/11/01	05002	MANIZALES	00016394	1985/03/27
0003407	1984/12/31	00004	MANIZALES	00016869	1985/07/29
0001082	1985/06/08	00004	MANIZALES	00016870	1985/07/29
0001083	1985/06/08	00004	MANIZALES	00016871	1985/07/29
0002626	1986/12/01	00004	MANIZALES	00018469	1986/12/23
0002669	1986/12/04	00004	MANIZALES	00018470	1986/12/23
0002917	1986/12/23	00004	MANIZALES	00018477	1986/12/26
0002626	1987/08/25	00004	MANIZALES	00019381	1987/09/14
0004758	1987/12/02	00004	MANIZALES	00019771	1987/12/23
0005063	1987/12/21	00004	MANIZALES	00019772	1987/12/23
0005206	1987/12/30	00004	MANIZALES	00019814	1988/01/05
0002863	1988/06/20	00004	MANIZALES	00020636	1988/06/28

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2086 .

CERTIFICA :

OBJETO: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO SOCIAL: A) LA FABRICACION DE LOS ARTICULOS MANUFACTURADOS, ESTAMPADOS, TROQUELADOS, VACIADOS O FUNDIDOS DEL RAMO DE LA METALMECANICA Y SU COMERCIALIZACION. B) CELEBRAR TODA

*** CONTINUA ***

INDUMA S C A

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL PAGINA No. 3

CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS SOBRE ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA A PERSONAS NATURALES O JURIDICAS RELACIONADO CON LO ANTERIOR EN EL PAIS O EN EL EXTERIOR. C) CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON LA DISTRIBUCION, COMPRAVENTA, SUMINISTRO, AGENCIA COMERCIAL, CONSIGNACION, COMISION, MANDATO, PUBLICACION, IMPORTACION Y EXPORTACION DE MATERIA PRIMA, REPUESTOS, MAQUINARIA EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS EN LA INDUSTRIA METALMECANICA O EN EL MANTENIMIENTO DE LAS MAQUINAS DE PROCESO INDUSTRIAL, EN EL PAIS O EN EL EXTERIOR. D) ADQUIRIR, ESTABLECER, ADMINISTRAR Y EXPLOTAR ALMACENES, DEPOSITOS, BODEGAS Y DEMAS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O CENTROS DESTINADOS A LA COMPRA Y VENTA DE LA MAQUINARIA, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y DEMAS ELEMENTOS Y ACCESORIOS DE LA INDUSTRIA METALMECANICA. E) LA ADQUISICION O TITULO ONEROSO DE BIENES MUEBLES CON DESTINO A ARRENDARLOS; EL ARRENDAMIENTO DE LOS MISMOS; EL ARRENDAMIENTO DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y EL SUB-ARRENDAMIENTO DE LOS MISMOS. F) EXPLOTAR ECONOMICAMENTE EL RAMO DE LAS REPRESENTACIONES DE AGENCIAS DE CASAS NACIONALES Y EXTRANJERAS DE MERCANCIAS, EQUIPOS, MAQUINARIA Y OTROS ACCESORIOS NECESARIOS EN LA INDUSTRIA METALMECANICA. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRA COMPRAR, VENDER O GRAVAR A CUALQUIER TITULO, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DAR EN PRENDA LOS PRIMEROS O HIPOTECAR LOS SEGUNDOS, TOMAR DINERO EN PRESTAMO A INTERES CON GARANTIA O SIN ELLA, GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, PAGAR O CANCELAR TITULOS VALORES Y ACEPTARLOS EN PAGO, OBTENER DERECHOS DE PROPIEDAD SOBRE MARCAS, DIBUJOS, INSIGNIAS, PATENTES Y PRIVILEGIOS; LA PROMOCION Y FORMACION DE EMPRESAS DE LA MISMA INDOLE O NEGOCIOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON SU OBJETO PRINCIPAL; LA CELEBRACION DEL CONTRATO DE SOCIEDAD PARA LA EXPLOTACION DE NEGOCIOS QUE CONSTITUYEN SU OBJETO SOCIAL, O QUE SE RELACIONE DIRECTAMENTE CON EL, LA ADQUISICION Y ENAJENACION A CUALQUIER TITULO DE CUOTAS SOCIALES, PARTICIPACIONES O ACCIONES EN EMPRESAS DE LA MISMA INDOLE. EN GENERAL CELEBRAR O EJECUTAR TODA CLASE DE CONTRATOS, ACTOS Y OPERACIONES QUE SEAN NECESARIOS PARA LOGRAR LOS FINES DE LA SOCIEDAD Y QUE EN FORMA DIRECTA SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL

CERTIFICA :

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$200,000,000.00000

NO. DE ACCIONES: 20,000,000.00

VALOR NOMINAL : \$10.00000

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$194,790,540.00000

NO. DE ACCIONES: 19,479,054.00

VALOR NOMINAL : \$10.00000

** CAPITAL PAGADO **

*** CONTINUA ***

INDUMA S C A

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL PAGINA No. 4

VALOR :\$194,790,540.00000

NO. DE ACCIONES:19,479,054.00

VALOR NOMINAL :\$10.00000

CERTIFICA :

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL(ES) **

QUE POR ACTA NO. 0000218 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 03 DE ABRIL DE 1999 , INSCRITA EL 25 DE JUNIO DE 1999 BAJO EL NUMERO 00039631 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
MARCO AURELIO ECHEVERRI MEJIA	C.C.00008242156
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
LONDOÑO ARANGO JAVIER	C.C.00010267067
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
NO ACREDITO ACEPTACION AL CARGO	*****
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
ARANGO ESCOBAR EFRAIM	C.C.00010282700
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
MARIA CRISTINA ESCOBAR DE ARANGO	C.C.00024251733

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE(S) **

QUE POR ACTA NO. 0000218 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 03 DE ABRIL DE 1999 , INSCRITA EL 25 DE JUNIO DE 1999 BAJO EL NUMERO 00039631 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
ARANGO ESCOBAR MARGARITA MARIA	C.C.00030300287
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
ARANGO ESCOBAR EUGENIO	C.C.00010251294
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
ALBERTO ARANGO ESCOBAR	C.C.00010250813
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
ARANGO ESCOBAR PABLO	C.C.00010263282
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
NO ACREDITO ACEPTACION AL CARGO	*****

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0006002 DE NOTARIA CUARTA DE MANIZALES DEL 06 DE OCTUBRE DE 1992 , INSCRITA EL 09 DE OCTUBRE DE 1992 BAJO EL NUMERO 00028333 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SOCIO GESTOR PRINCIPAL	
ARANGO JARAMILLO DIEGO	C.C.00001193199
SOCIO GESTOR SUPLENTE	
MARIA CRISTINA ESCOBAR DE ARANGO	C.C.00024251733
SOCIO GESTOR SUPLENTE	
ARANGO ESCOBAR MARGARITA MARIA	C.C.00030300287

CERTIFICA :

QUE DE ACUERDO CON LA ESCRITURA PUBLICA NO. 6. 002 ANTES

*** CONTINUA ***

INDUMA S C A

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL PAGINA No. 5

RESEÑADA, SON SOCIOS GESTORES DE LA PRESENTE SOCIEDAD LOS SEÑORES DIEGO ARANGO JARAMILLO Y MARIA CRISTINA ESCOBAR DE ARANGO, QUIENES LO SERAN HASTA SU FALLECIMIENTO; PERO EL PRIMERO EJECUTARA CON EL CARACTER DE SOCIO GESTOR PRINCIPAL, PUDIENDO SER REEMPLAZADO EN SUS FALTAS TEMPORALES O ACCIDENTALES, POR LA SEGUNDA, EN CALIDAD DE SOCIA GESTORA CON IGUALES ATRIBUCIONES. EN CASO DE FALTA ABSOLUTA DEL SOCIO GESTOR PRINCIPAL ASUMIRA AUTOMATICAMENTE EL CARACTER DE GESTOR PRINCIPAL LA SEÑORA MARIA CRISTINA ESCOBAR DE ARANGO CON LAS MISMAS ATRIBUCIONES DADAS AL SOCIO GESTOR DIEGO ARANGO JARAMILLO.

CERTIFICA:

QUE DE ACUERDO CON LA ESCRITURA PUBLICA NO. 6. 002 ANTES RESEÑADA, SERA SOCIO GESTOR SUPLENTE DE LOS SOCIOS GESTORES, LA SEÑORA MARGARITA MARIA ARANGO ESCOBAR, CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 30.300.287, QUIEN LOS REEMPLAZARA EN SUS FALTAS TEMPORALES O ACCIDENTALES TENIENDO POR LO TANTO LAS MAS AMPLIAS FACULTADES PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS HASTA EL EQUIVALENTE A 120.000 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, EN EL MOMENTO DE REALIZAR EL ACTO O CONTRATO ACORDE A LA NATURALEZA DE SU ENCARGO Y QUE SE RELACIONEN CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES POR LO TANTO LE QUEDA PROHIBIDO FIRMAR O ACEPTAR SER GARANTE DE CREDITOS DE TERCEROS EN CUALQUIER CUANTIA.

CERTIFICA :

ADMINISTRACION: LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARA A CARGO DE LOS SOCIOS GESTORES, QUIENES OBRARAN CONJUNTA O SEPARADAMENTE Y TENDRAN LAS MAS AMPLIAS FACULTADES PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS SIN LIMITE EN SU CUANTIA ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU ENCARGO Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EN ESPECIAL, LOS GESTORES TENDRAN LAS SIGUIENTES FUNCIONES, ENTRE OTRAS: - USAR DE LA FIRMA O RAZON SOCIAL. - NOMBRAR LOS ARBITROS QUE CORRESPONDAN A LA SOCIEDAD EN VIRTUD DE COMPROMISO, CUANDO ASI LO AUTORICE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. - CONSTITUIR APODERADOS ESPECIALES, JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, QUE SEAN NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES. - Y, DESIGNAR SOCIO GESTOR SUPLENTE PARA QUE LOS REEMPLACE EN SUS FALTAS ACCIDENTALES O TEMPORALES. SON FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES: - AUTOTIZAR LA SOLICITUD DE CELEBRACION DE CONCORDATO PREVENTIVO; - Y, DISPONER LA CREACION DE SUCURSALES, AGENCIAS O DEPENDENCIAS EN OTROS LUGARES DEL PAIS O DEL EXTERIOR.

CERTIFICA :

** REVISOR FISCAL: **

QUE POR ACTA NO. 0000218 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 03 DE

*** CONTINUA ***

INDUMA S C A

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL PAGINA No. 6

ABRIL DE 1999 , INSCRITA EL 25 DE JUNIO DE 1999 BAJO EL NUMERO
00039631 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
GERMAN ALZATE GOMEZ	C.C.00015958308
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
CESAR AUGUSTO SERNA SALAZAR	C.C.00010279063

CERTIFICA :
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 27A #48-16
MUNICIPIO : MANIZALES

CERTIFICA :
QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES
ESTABLECIMIENTOS :
NOMBRE : INDUMA S C A
MATRICULA NO. 00004527
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 27 DE MARZO DE 2003
ULTIMO A#O RENOVADO : 2003

NOMBRE : INDUMA S C A BODEGA
MATRICULA NO. 00078315
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 27 DE MARZO DE 2003
ULTIMO A#O RENOVADO : 2003

CERTIFICA :
QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE
CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

!!! NOTIFICACION !!!

LOS ACTOS REGISTRADOS QUEDAN EN FIRME (5) DIAS HABILES DESPUES DE
LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE DENTRO DE DICHO TERMINO, NO
SEA OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICION ANTE ESTA ENTIDAD Y/O
APELACION ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

CERTIFICADO SIN COSTO PARA EL AFILIADO

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION
IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO,
MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE de 1996, LA FIRMA MECANICA
QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS
EFECTOS LEGALES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

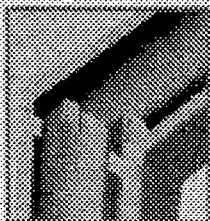
Gaudin Salazar

PARA INSTALAR SU MARCO FACIL

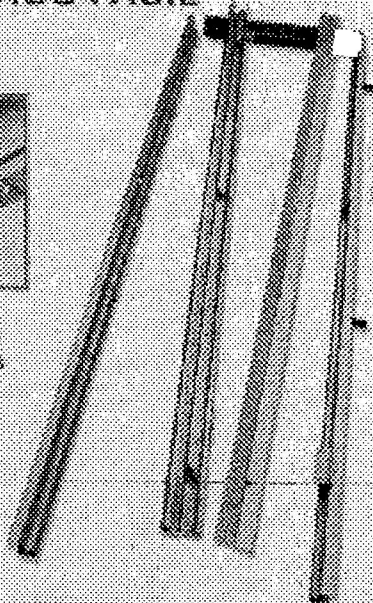
1 ENSAMBLE

ALETAS PARA ENSAMBLE

RANURAS PARA ENSAMBLE

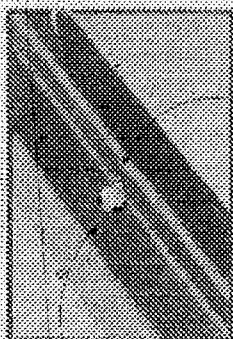


Inserte las Aletas en las respectivas Ranuras de Ensamble y dóblelas como lo muestra la ilustración



2 ANCLAJE AL MURO CON CHAZOS Y TORNILLOS

Ubique el marco en el sitio de instalación. Perfore el muro con brocas de 1/4" y a través de cada una de las 6 guías de los largueros



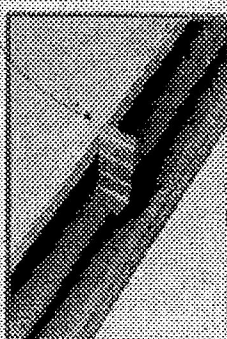
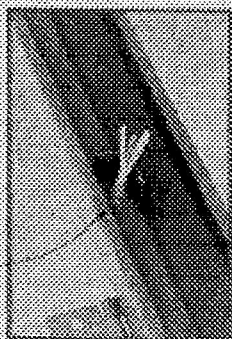
TORNILLO Y CHAZO

suministrados y martilleos hasta el tope

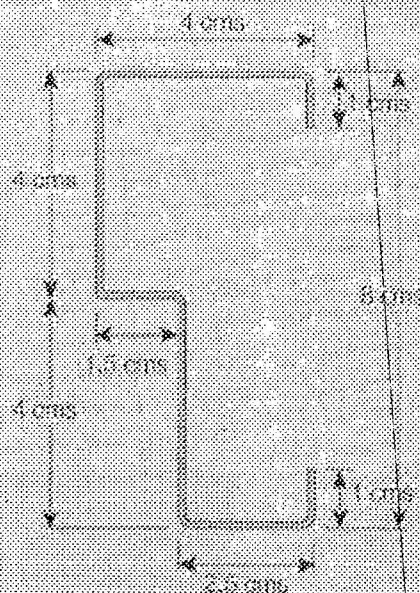
3 ANCLAJE AL MURO CON AMARRES METALICOS

El anclaje al muro con amarras metálicas se hace en obra negra. Levante los amarras a 45°. Ubique el marco en el sitio de instalación. Agregue la mezcla que necesite para sujetar por completo el marco a la pared

AMARRE METALICO



ESPECIFICACIONES TECNICAS



Lamina de marco metálico

- 1.0 mm. de espesor
- Marco de alta carga

Posibilidad de acabados

- Perforación en el aluminio
- Perforación en el aluminio
- Perforación en el aluminio

Síntomas de anclaje

- Chorro para muro terminado
- Amarras metálicas en obra negra

Dirección de giro de puerta
Izquierda y Derecha

Anchos de marcos

Para vano de puerta de 70 cms. a 90 cms.

Anchos especiales

Bajo pedido

Bisagra

3/2" de radio, con tornillo a centro de vano

Altura del vano 2.10 cms.

Notas:

Marco en lamina de aluminio que soporta el marco de larguero 1 x 8 cms.

DISEÑO PATENTADO



Ventas: (574) 288 14 71

Fax: (574) 288 15 51

Apartado 1975

Medellin, Colombia

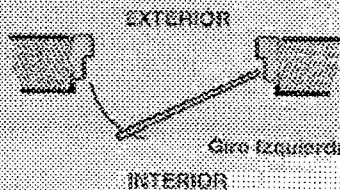
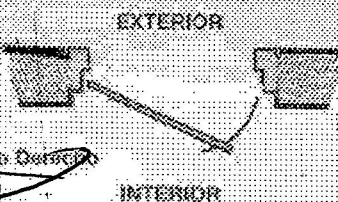
E-MAIL: insaestica@netinsac.net

10-06-99

PARA SOLICITAR SU MARCO FACIL

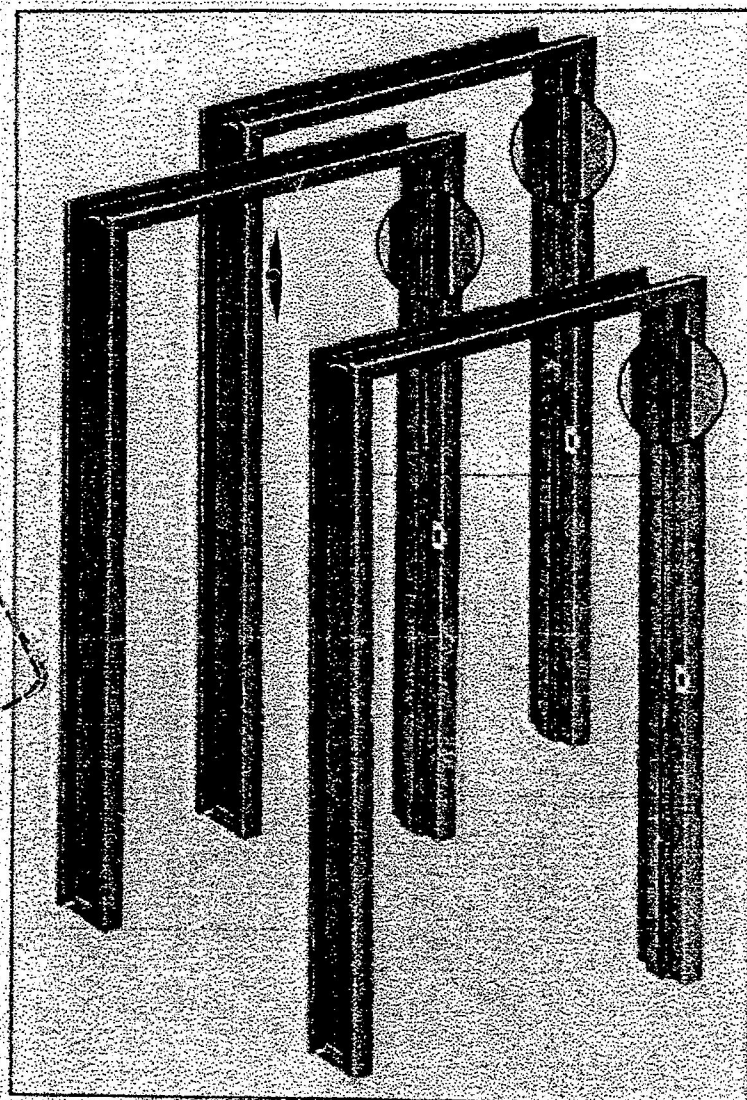
ESPECIFIQUE:

1. Ancho de vano
2. Tipo de acabado



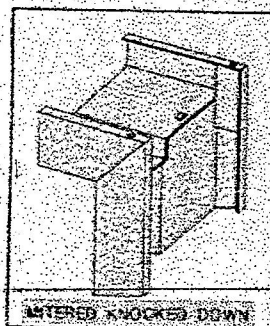
3. Tipo de anclaje
4. Dirección de giro de puerta
5. Cantidad de marcos

QUE EN LA MANIZALES C NOTAR QUE MANIZALES C WERNER MOLINA U NOTARIO

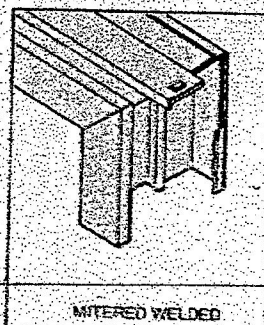


HAGO CONSTAR...
QUE ESTA FOTOCOPIA
CORRESPONDE A LA VISTA
QUE HE FECHADO A LA VISTA
NOTARIALMENTE MARCELO C.
WESSELY MOLINA U.
NOTARIO

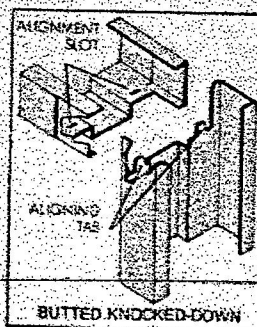
23 OCT. 2003



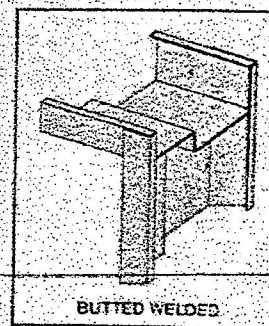
MITERED KNOCKED-DOWN



MITERED WELDED



BUTTED KNOCKED-DOWN



BUTTED WELDED

HEAD OFFICE: 629 - 11, DEUNGCHEON-DONG, KANGSEO-KU, SEOUL, KOREA

TEL : (02)694-1044/3670,697-1473 - 4 FAX: (02)696-2210

FACTORY:

195 - 45, DAE HONG-RI, SUNG HWAN EUP, CHUN WON-KUN.

CHOONG NAM, KOREA

TEL : (0417)4-9432/6

FAX: (0417)61-1330

FACTORY:

173 - 1, DODANG-DONG, CHOONG-KU, BUCHEON, KOREA

TEL : (032) 665-2901-3

FAX: (032) 665-2009



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

150
99

2020
Bogotá, D.C.,

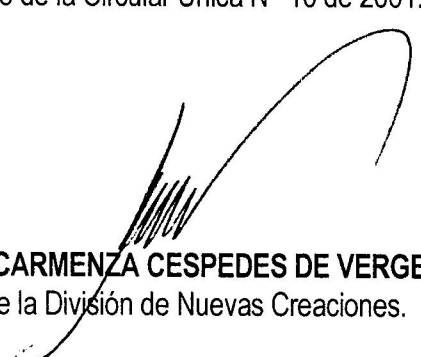
Doctor:
Helmer Zuluaga Vargas
Apoderado

Oficio N°: 10112

ASUNTO:	Radicación N°	00-24429
	Trámite	003
	Evento	001
	Actuación	330
	Folios	001

Con fundamento en lo previsto por el artículo 42 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 85 de la misma decisión, se le comunica que la oposición presentada en su calidad de apoderado de la sociedad Multidimensionales S.A., dentro de la solicitud de patente de Modelo de Utilidad que se adelanta en el expediente de la referencia, no se acepta, teniendo en cuenta que fue presentada extemporáneamente, por cuanto el término para su presentación venció el día 15 de septiembre de 2003 y el escrito de oposición con sus anexos fue radicado el día 28 de octubre del mismo año.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2., literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.


ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones.

El anterior oficio fue notificado por fijación en lista de fecha, 20 0 03.

202021

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador: 382 0840
Fax: 350 5220
E-mail: info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia

101
100

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

2020

Bogotá, D.C., 19 de abril de 2005

Doctora (señora):

MARIA DEL CONSUELO ZARAMA URDANETA.

ASUNTO:	Radicación No.	00-24429
	Trámite	003
	Evento	001
	Actuación	430
	Oficio	12640
	Folios	8

Como resultado del examen de patentabilidad, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Comisión de la Comunidad Andina, se notifica el siguiente concepto técnico:

1. Documentos estudiados:

Para el presente estudio se tuvo en cuenta las observaciones presentadas por terceros en los folios 53 a 75, el capítulo descriptivo comprendido en los folios 31 a 36, el capítulo reivindicatorio conformado por 4 cláusulas que se encuentran en los folios 37-38 y los dibujos comprendidos en los folios 14 a 20 y 39 a 41 de la solicitud en estudio.

2. Objeto de la invención:

El presente modelo de utilidad proporciona un marco modular para diferentes aplicaciones, sin soldaduras, mejorado, al cual se le incorpora un mayor número de aletas que facilitan su armado y conforman un marco rígido.

De acuerdo con el modelo de utilidad titulado, "Marco modular para diferentes aplicaciones", se lleva a cabo de acuerdo con las características reivindicadas, donde la reivindicación 1 dice: *"Marco modular para diferentes aplicaciones. el cual esta conformado por: 1) dos cabezales horizontales, los cuales constan de una cavidad interior (3), una sección plana (4), dos pestañas (5) en la parte superior del perfil; y 2) dos párales verticales, los cuales constan de: una cavidad interior (7), una sección plana (8), dos pestañas (9) en la parte lateral del perfil, CARACTERIZADO POR que los cabezales horizontales tienen además, cuatro aletas (6), las cuales se desprenden así: dos aletas, de las dos pestañas superiores (5) del perfil y dos aletas de la sección plana (4); dichas aletas (6) se encuentran colocadas a lado y lado de los cabezales horizontales."*

El objeto de la invención definido anteriormente se clasificó de acuerdo con el IPC así: E06B 1/12.

3. Determinación del estado de la técnica:

El artículo 16 de la decisión 486 de la comisión de la Comunidad Andina que establece que *"El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier"*

107
101

otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida.

Solo para el efecto de la determinación de la novedad, también se considerará dentro del estado de la técnica, el contenido de una solicitud de patente en trámite ante la oficina nacional competente, cuya fecha de presentación o de prioridad fuese anterior a la fecha de presentación o de prioridad de la solicitud de patente que se estuviese examinando, siempre que dicho contenido esté incluido en la solicitud de fecha anterior cuando ella se publique o hubiese transcurrido el plazo previsto en el artículo 40”.

Consultadas las bases de datos y los archivos con que cuenta la entidad se encontró que antes del 04 de abril de 2000, fecha de presentación de la solicitud en estudio, documentos relacionados con la materia de la presente solicitud:

N°	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	CO 97066548	MARCO PARA PUERTAS HECHO EN PERFIL DE LAMINA DE ACERO ENSAMBLABE EN OBRA	13-11-1997
D2		OPOSICION POR PARTE DE INDUMA S.C.A	

4. Evaluación de los requisitos de patentabilidad:

El artículo 85 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que “Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos de tramitación, los cuales se reducirán a la mitad. Sin perjuicio de lo anterior, el plazo establecido en el artículo 40 quedara reducido a doce meses”.

En cumplimiento del artículo 85 de la Decisión 486, se procedió a evaluar el cumplimiento de los requisitos, con el fin de establecer la patentabilidad del modelo de utilidad reivindicado en la solicitud en estudio.

Evaluación de la novedad:

El artículo 16 de la decisión 486 de la comisión de la Comunidad Andina que establece que “El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al publico por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida.

Solo para el efecto de la determinación de la novedad, también se considerará dentro del estado de la técnica, el contenido de una solicitud de patente en trámite ante la oficina nacional competente, cuya fecha de presentación o de prioridad fuese anterior a la fecha de presentación o de prioridad de la solicitud de patente que se estuviese examinando, siempre que dicho contenido esté incluido en la solicitud de fecha anterior cuando ella se publique o hubiese transcurrido el plazo previsto en el artículo 40”.

El presente modelo de utilidad, se lleva acabo de acuerdo con las características

102

reivindicadas, donde la reivindicación 1 dice: "Marco modular para diferentes aplicaciones, el cual esta conformado por: 1) dos cabezales horizontales, los cuales constan de una cavidad interior (3), una sección plana (4), dos pestañas (5) en la parte superior del perfil; y 2) dos párales verticales, los cuales constan de: una cavidad interior (7), una sección plana (8), dos pestañas (9) en la parte lateral del perfil, CARACTERIZADO POR que los cabezales horizontales tienen además, cuatro aletas (6), las cuales se desprenden así: dos aletas, de las dos pestañas superiores (5) del perfil y dos aletas de la sección plana (4); dichas aletas (6) se encuentran colocadas a lado y lado de los cabezales horizontales."

De acuerdo con la definición de novedad del Artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y basándonos en el objeto de la invención se realizó el siguiente análisis:

- 1) El documento **CO97066548** (mencionado de ahora en adelante como **D1**) proporciona un marco metálico para puertas conformado por elementos o perfiles metálicos acanalados, uno de los cuales lleva en su extremo de ensamble unas pestañas o baletas que encajan en ranuras del otro miembro o perfil sobre el cual se doblan para conformar un ensamble rígido. (ver figuras, descripción y resumen).
- 2) Al comparar la reivindicación 1 del presente modelo de utilidad en estudio con las características del documento CO97066548 (D1), vemos que dicho documento contiene las características de la reivindicación 1; donde el documento D1 proporciona un marco modular (fig. 1) que comprende:
 - aletas (24) que se desprenden de perfil horizontal, donde unas aletas (24) se desprende de las dos pestañas superiores (20, 22) del perfil , y
 - aletas (24) que se desprende de la sección plana (12)
 - las aletas (24) se encuentran colocadas a lado y lado de los cabezales o perfiles horizontales (ver descripción de D1)
 - los parles verticales presenta ranuras (26) para introducir las aletas (24) y lograr el ensamble.
- 3) Realizada la comparación del documento D1 con el presente modelo de utilidad, se observa que dicho documento contiene las características del modelo de utilidad en estudio; por lo tanto, el objeto de la solicitud en estudio podría ser idéntico a lo comprendido en el estado de la técnica, con lo cual quedaría desvirtuada la novedad de esta.

No hay que olvidar que el tenor de las reivindicaciones es el que determina el alcance de la protección conferida por la patente (art. 51). Por ello, al analizar la novedad se deben interpretar las reivindicaciones tomando el sentido mas amplio de las definiciones empleadas.

- 4) En los folios 53 a 75 en la presente solicitud, la sociedad INDUMA S.A (mencionado como documento D2), presenta observaciones a la presente solicitud titulada "Marco modular para diferentes aplicaciones" argumentando la falta de novedad del modelo de utilidad reclamado en la presente solicitud.

La sociedad INDUMA S.C.A. adjunta copia autenticada de los catálogos de la sociedad IMSA y HAYANG, donde se muestra marcos modulares (ver folios 74-75), que datan de fecha muy anteriores a la presentación de la solicitud de

modelo de utilidad en estudio.

- 5) Las pruebas presentadas por la sociedad INDUMA S.C.A. demuestran que el objeto de la solicitud podría ser idéntico a lo comprendido en el estado de la técnica, con lo cual quedaría desvirtuada la novedad de esta.

En conclusión, los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se podrían ver afectados así:

N°	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	CO 97066548	1-4	Novedad
D2	Oposición de Terceros	1-4	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de la notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Unica N° 10 de 2001.


ALIX CÉSPEDES DE VERGEL.
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 23 ABR. 2005

CONCEPTO TÉCNICO Número: 579	EXAMINADOR TÉCNICO Código:202018
---------------------------------	-------------------------------------

INFORMACION DE LA PATENTE

[Regresar](#)

Patente: 709 Gaceta: 460 Solicitud: 97 66548

Tipo: Patente

Colección: COLOMBIA

Titulo: MARCO PARA PUERTAS HECHO EN PERFIL DE LÁMINA DE ACERO ENSAMBLABLE EN OBRA.

Fecha de publicación: 0000-00-00

Autores: Apoderado VERA VARGAS JORGE
Inventor GONZALEZ TRUJILLO GABRIEL JAIME
Solicitante INDUSTRIAS METALICAS SUDAMERICANAS S.A. IMSA S.A.

Clasificación: Número País
E06B 001/012 Internacional
E06B 001/014 Internacional

Expediente: Oprima aquí para ver el detalle del expediente

Resumen: 1.- La invención de la presente solicitud que lleva a cabo las finalidades anteriores, proporciona un marco para puertas que está formado por secciones de un perfil acanalado de lámina de acero provisto de tabiques de fondo y laterales en el cual son unidos entre sí introduciendo las pestañas que son provistas en uno de los extremos de los miembros en el cual están distribuidas y proyectadas de tal manera como para ser introducidas dentro de ranuras provistas en la región de extremo de otro de los miembros formadores del marco en la cual están distribuidas y dimensionadas para dejar pasar tales pestañas. El ensamble rígido entre los extremos de los miembros del marco, acoplados de esa manera, se completa doblando las pestañas proyectadas desde el extremo de uno de los miembros del marco, sobre la superficie adyacente a lo largo de las ranuras, dispuestas en un extremo del otro de los miembros del marco, a través de las cuales se han hecho pasar tales pestañas.

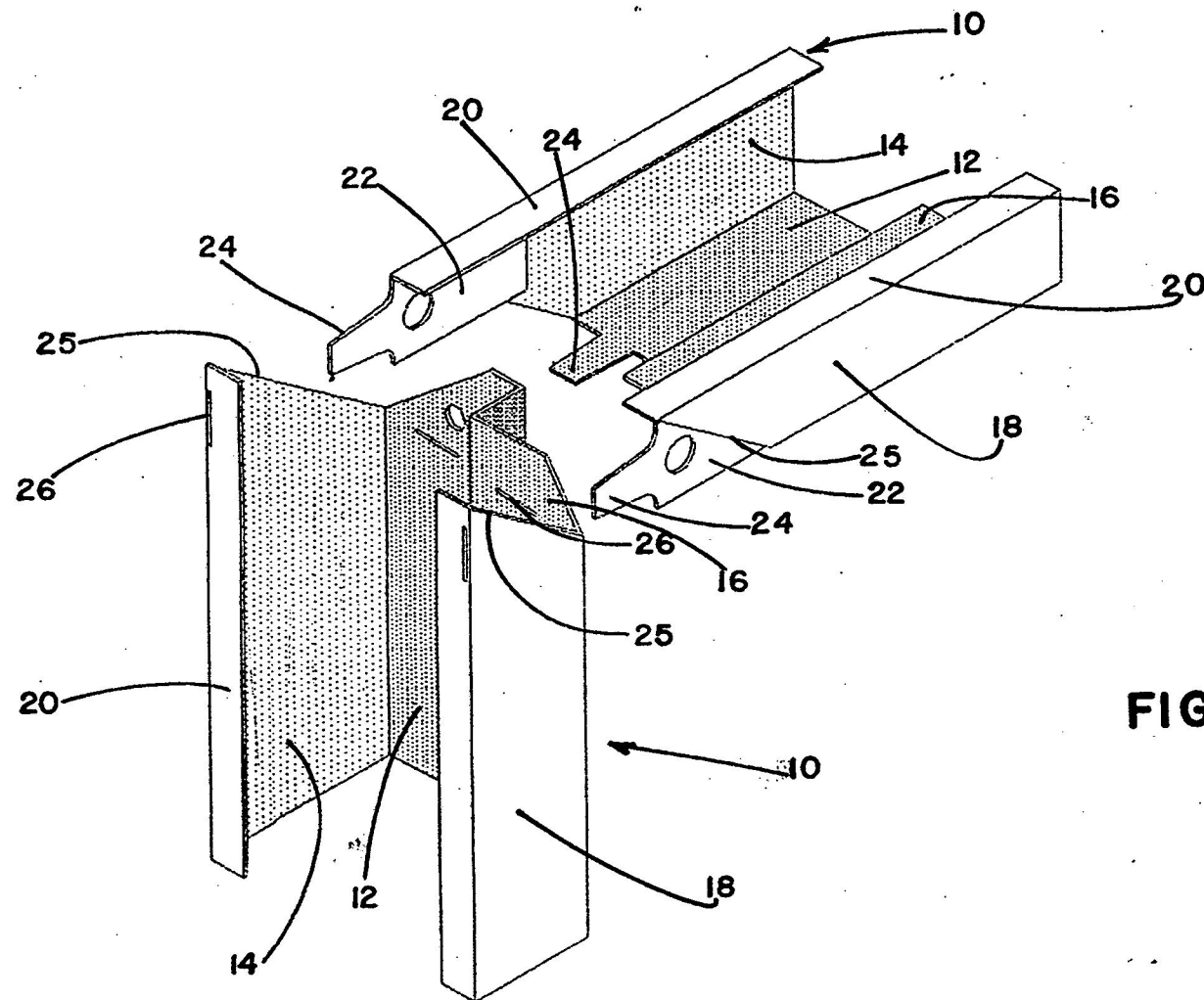


FIG. 1

105
45

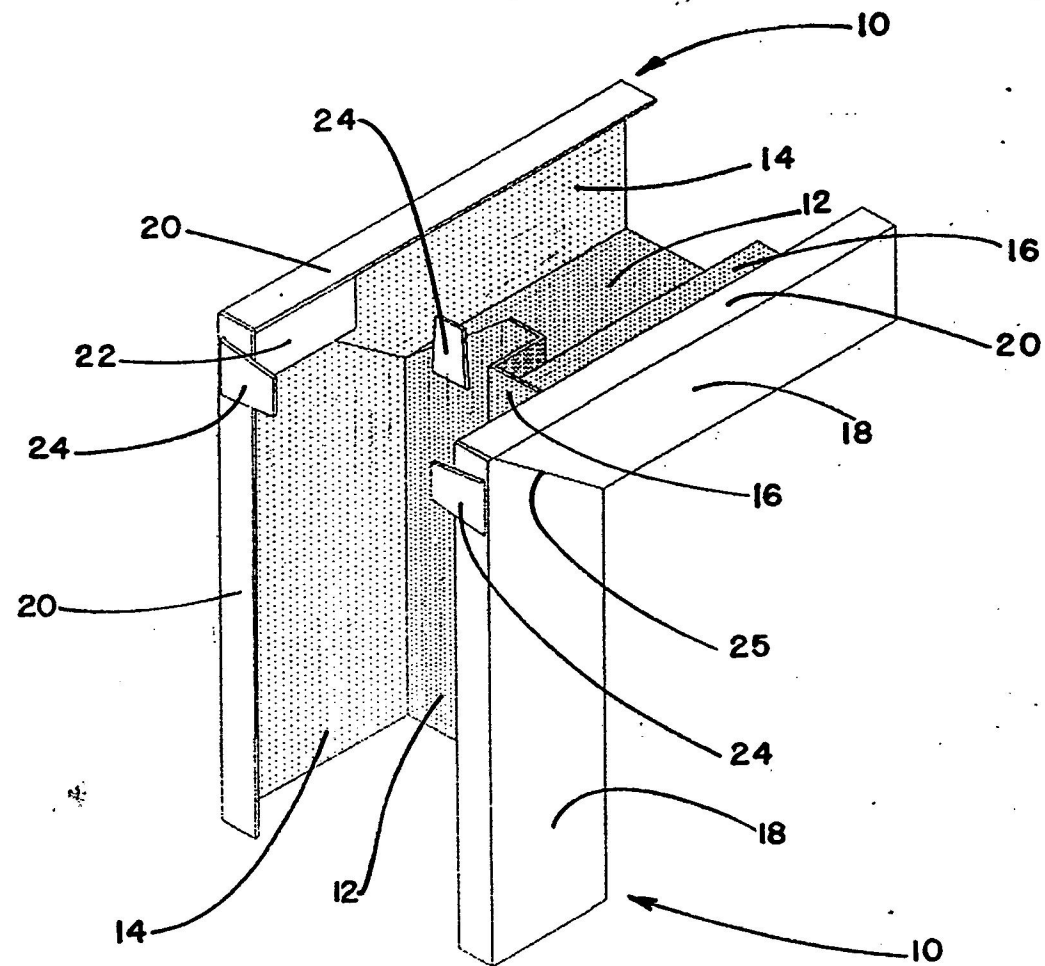


FIG. 2

106
95/56

128-46
107

REIVINDICACIONES

1. Modelo de marco metálico preferiblemente para puertas, construido mediante el acople o unión sin soldaduras ni atornillamientos de perfiles metálicos acanalados (10) que conforman esquinas en ángulo recto, caracterizado dicho marco en que un perfil de acople lleva un juego de pestañas (24) o aletas que encajan en ranuras (26) correspondientes en el otro perfil de acople, dichas aletas dobladas para constituir un ensamble rígido en cada esquina del marco, y en donde dichos perfiles llevan practicados cortes extremos de 45 grados para facilitar su ensamble o acople.
2. Marco para puertas según la reivindicación 1 caracterizado además en que el perfil acanalado en lámina de acero tiene un fondo que comprende dos tabiques distanciados verticalmente entre sí y dispuestos en planos paralelos que centralmente van unidos por un tabique vertical a dichos planos de fondo y desde cuyos bordes longitudinales externos se proyectan verticalmente hacia el mismo lado del perfil unos tabiques laterales cuyos bordes externos llevan unas pestañas longitudinales (20) dirigidas hacia el centro del mismo y dispuestas en el mismo plano paralelo al fondo del perfil, y en donde los extremos de los tabiques laterales citados llevan cortes sesgados (25) en ángulos de 45 grados y en donde una porción del área en un extremo del tabique de fondo que ocupa la posición inferior es retirada por corte para suministrar espacio de alojamiento al tabique de fondo que ocupa la posición inferior en el fondo de un segundo miembro del perfil al unir verticalmente entre sí dichos miembros para formar una esquina del marco.
3. Marco para puertas según la reivindicación 2 en el cual los bordes trasversales de dichos planos de fondo del extremo del perfil desde donde se ha retirado

10849
108

una porción del área del tabique de fondo, lleva unas pestañas integrales (24) alargadas y proyectadas hacia delante y desde regiones del mismo extremo de los tabiques laterales de dicha sección de perfil se proyectan hacia delante pestañas integradas a las láminas planas (22) las cuales van soldadas a la superficie interior de dichos tabiques laterales, dichas pestañas alargadas y proyectadas hacia delante van dimensionadas y espaciadas en el extremo de una primera sección de perfil, de tal manera que al juntar a tope los cortes a 45 grados para ensamble de los perfiles dichas pestañas encajen sobre ranuras (26) dispuestas en la región de extremo de una segunda sección de perfil doblándose allí mismo de modo que por dicha unión se conforme una esquina del marco.